



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo a 20 Mayo del 2022

Tomo: II

Numero: 18 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

1. Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia para separarse temporalmente del cargo de Quinta Regidora de este Honorable Ayuntamiento a la ciudadana María Fernanda Alvear palacios, misma que fue aprobada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 20 de mayo del 2022.
2. Acuerdo mediante el cual se autoriza delegar a favor de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y del Director General de Obras Públicas, ambos del municipio de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo para que en conjunto o por separado y previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, signen los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública celebre el municipio de Puerto Morelos, en representación de la presidenta municipal, misma que fue aprobada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 20 de mayo del 2022.
3. Acuerdo mediante el cual se aprueba el diagnóstico de la situación que guarda el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y del dictamen financiero para el Proyecto del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, determinándose la imposibilidad del municipio de Puerto Morelos de prestar por sí mismo dichos servicios, y la conveniencia de que estos sean prestados por un tercero bajo el régimen de concesión a otorgarse mediante licitación conforme a la modalidad, convocatoria, bases, términos, condiciones y procedimiento establecido en el presente acuerdo, misma que fue aprobada en la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del estado de Quintana Roo, para el periodo 2021-2024, celebrada el 20 de mayo del 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE QUINTA REGIDORA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO A LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA ALVEAR PALACIOS, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 95, 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que la autonomía del municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que el día 18 de Marzo del 2022, se recibió, el escrito signado por la ciudadana María Fernanda Alvear Palacios, quien, por motivos personales, solicita a este Honorable Ayuntamiento licencia para separarse del cargo de Quinta Regidora que actualmente desempeña en este Cabildo, por un término de 16 días, contados a partir de su aprobación;

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de este Honorable Ayuntamiento, autorizar a sus integrantes, las licencias para ausentarse por más de 15 días, y hasta por 90 días;

Que atendiendo a los preceptos legales antes citados y de autorizarse la licencia solicitada, corresponderá llamar a quien supla dicha ausencia, para que previa protesta de ley, asuma el cargo en la Quinta Regiduría de este Honorable Ayuntamiento durante su ausencia;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se autoriza licencia temporal para separarse del cargo de Quinta Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, a la ciudadana María Fernanda Alvear Palacios, por un periodo de 16 días contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que por su conducto, llame a la persona que deberá cubrir dicha ausencia, para que previa protesta de ley ante este Cabildo, asuma el cargo en la Quinta Regiduría de este Honorable Ayuntamiento durante la ausencia de la ciudadana María Fernanda Alvear Palacios.

Tercero.- Publíquese el presente en Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c) 89 y 90, Fracción XIV, 125, Fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 4, 8, 14, Fracciones II y VII, 23, fracciones XLI y LXV, 35, Inciso A, fracciones V, XVII y XXIV, y 36, Fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal y auxiliar al Presidente en sus funciones, existirán las dependencias, unidades administrativas y entidades señaladas en la ley y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a quien entre otras facultades, le corresponde; regular, promover, planear, programar, presupuestar y ejecutar directamente o a través de terceros, la obra pública y adjudicar los contratos de obra pública, mediante los procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, así como presidir en su caso el Comité de Obras Públicas y determinar que Unidad Administrativa a su cargo será la responsable de supervisar técnica, administrativa y financieramente la obra pública y servicios relacionados con la misma, auxiliándose para el ejercicio de las atribuciones de ésta Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección General de Obras Públicas;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades a los municipios para celebrar contratos y convenios demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, correspondiendo a la Presidenta Municipal, representar al Municipio mediante la suscripción de los mismos;

Que con la finalidad de eficientar las acciones de la Administración Pública Municipal y agilizar los trámites y procedimientos necesarios para la contratación y ejecución de las obras públicas a realizarse en el Municipio de Puerto Morelos que permita la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía, es que se propone delegar la atribución de la Presidenta Municipal de representar al Municipio mediante la firma de los contratos y convenios que en materia de obra pública se celebren, a favor de los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos, para que de manera conjunta o por separado, y previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, signen los contratos, convenios y adendums que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

Acuerdos:

Primero.- Se delega la facultad a favor de la ciudadana María De Los Ángeles López Barrientos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y del ciudadano Hugo Valdez Cortés, Director General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para que en conjunto o por separado y previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, Blanca Merari Tziu Muñoz, signen los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos.

Segundo.- Los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública, que en virtud del presente acuerdo, signen de manera conjunta o por separado los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo que obliguen económicamente al Municipio deberán ser firmados por la titular de la Tesorería Municipal.

Tercero.- La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, no incluyen las facultades exclusivas del Honorable Ayuntamiento, ni excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Ciudadana Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 90, Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Cuarto.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO Y DEL DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, DETERMINÁNDOSE LA IMPOSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DE PRESTAR POR SÍ MISMO DICHSOS SERVICIOS, Y LA CONVENIENCIA DE QUE ESTOS SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN A OTORGARSE MEDIANTE LICITACIÓN CONFORME A LA MODALIDAD, CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 Fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción V y XXXIII, y 10, Párrafo Primero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 126, 133, 147, Inciso c) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 Fracción II inciso h) y e) y Fracción III incisos a) y e), y 168, 169, Inciso c), 172, fracciones III y IV, 177, 178 fracciones I a VIII, 180, fracciones I a IX, 181, 182, fracciones I a IV, 183, fracciones I a IV, 184, fracciones I a VIII, 186, 187, fracciones I a V, 188, fracciones I a VI, 189, y 195 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 2, incisos a) y c) 12, fracciones III, VII, XVI y XVII, 13, Fracción I y 77 de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, y

Considerando:

Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; La Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que de conformidad a lo dispuestos en los artículos 115 fracción III inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 inciso c de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 169 inciso c de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Municipios del Estado de Quintana Roo tienen a su cargo el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que de acuerdo los artículo 5 fracción XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 13 fracción I de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, por Residuos Sólidos Urbanos se entiende los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por dicha ley como residuos de otra índole.

Que de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, transporte, tratamiento, y su disposición final.

Que para tal efecto, de acuerdo a las fracciones IV, V y XI del citado precepto legal, los Municipios cuentan, entre otras, con las siguientes atribuciones: a) Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la legislación estatal en la materia; b) Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos; y c) Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos.

Que es facultad del Ayuntamiento vigilar que la prestación de los Servicios Públicos, se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que el Municipio de Puerto Morelos de manera emergente actualmente presta el servicio de manera directa a través de un tercero bajo el régimen de contratación en cumplimiento al acuerdo mediante el cual se modificó el primer resolutivo del acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el Periodo 2021-2024, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, mediante el cual se extendió la temporalidad para la contratación a que se refiere el citado acuerdo, hasta el 15 de junio del año 2022, acuerdo que fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo para el Periodo 2021-2024, celebrada el día 28 de febrero de 2022, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 7 de marzo de 2022 bajo el Tomo I Número 38 Extraordinario, Novena Época.

Que en dicho acuerdo, en su punto resolutivo Tercero este H. Ayuntamiento acordó girar atento oficio, por conducto de la Presidenta Municipal, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Tesorería Municipal para que de manera conjunta o separada, realicen los estudios que correspondan a efecto de que este Ayuntamiento determine la posibilidad o imposibilidad de que el servicio se preste por el Municipio o la conveniencia de que sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión y en su caso se realice las gestiones necesarias para que el servicio sea prestado directamente por el Municipio o iniciar el procedimiento administrativo para que el servicio sea asumido por un tercero bajo el régimen de concesión.

Que, en dicho acuerdo, en su punto resolutivo Cuarto este H. Ayuntamiento acordó que dichos estudios deberán presentarlos a este Ayuntamiento, por conducto de la Presidenta Municipal, a fin de que someta a la consideración del pleno de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa respectiva.

Que actualmente se presta el servicio con 4 vehículos recolectores y 14 rutas distribuidas horariamente en dos turnos, matutino y vespertino. De estas 14 rutas, 8 están en el turno matutino y 6 en el turno vespertino.

Que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 172 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento puede prestar los servicios públicos de la siguiente forma: a) Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; b) A través de los organismos públicos descentralizados creados para tal fin; c) Mediante el régimen de concesión; o d) Mediante convenios de coordinación y asociación que suscriba con el Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante oficio MPM/SOSPM/366/IV/2022, entregado el 29 de abril de 2022 en la Presidencia Municipal, emitió el documento denominado: **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

Que en dicho diagnóstico se expone la situación que guarda el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. También se expone la necesidad de contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio se preste directamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, bajo los principios de igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal, ello con la finalidad de respetar el

derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente.

Que en tal documento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos concluye que para prestar directamente el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio es necesario contar con los siguientes recursos materiales y humanos:

- La creación de la oficina de atención donde estará el personal administrativo, y en general todo lo que se requiere para prestar el servicio por medio del personal del Municipio: Oficina, Terreno para Entierro, Servicios Básicos de la oficina: Luz, Agua, Internet.
- La adquisición de equipo y mobiliario para oficina.
- La contratación y capacitación de personal: 10 choferes y 20 recolectores, y 5 administrativos.
- La adquisición de 4 camiones recolectores de manera ordinaria, más 1 camión de para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.
- La adquisición de refacciones para los camiones recolectores de acuerdo con las características de los camiones recolectores.

Que la adquisición de 4 unidades para la recolección de manera ordinaria, más 1 camión de para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio, se sustenta en atención a la frecuencia semanal con que se recolectan los residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo en las 12 rutas, pues cada unidad deberá realizar de dos a tres viajes para la misma ruta y atenderá a dos rutas distintas en regímenes de frecuencia alternados, lo que se logrará con ella el poder brindar un servicio eficiente dentro del municipio.

Que no obstante lo anterior, en el documento en análisis se señala que para lograr que dicho servicio cumpla sea eficiente se debe contar con un relleno sanitario propio dentro del Municipio permitiría el trato de los desechos conservando con ello que el manejo de ambos sea adecuado ya que actualmente el lugar de disposición final de los residuos sólidos se encuentra en de Cancún a 50 km del centro de la localidad de Leona Vicario, mientras que desde el centro de la localidad de Puerto Morelos, la distancia es de 59 km y que esta situación de carencia de un sitio propio implica que anualmente se trasladen **18,720** toneladas de residuos a una distancia promedio de 54.5 km, esto haciendo implica gastos de operación al mover dichos residuos del municipio y trasladarlos al sitio de disposición final.

Que aunado a lo anterior, el citado análisis señala que el Municipio de Puerto Morelos, al ser un Municipio joven, nunca ha prestado el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos con sus propios recursos humanos y materiales, por lo tanto, actualmente no se cuenta con los recursos humanos ni la maquinaria adecuada, así como tampoco cuenta con las instalaciones necesarias para brindar dicho servicio, por lo que; el honorable Ayuntamiento, deberá hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que permita conocer el cómo afectaría las finanzas del Municipio, al adquirir todos los recursos necesarios para brindar por sí mismo este servicio, siempre teniendo en cuenta que será de suma importancia debido a que es un destino turístico y de este se depende económicamente.

Que la Tesorera Municipal mediante el oficio número MPM/TM/2073/N/2022 de fecha 5 de mayo de 2022 recepcionado en las oficinas de la Presidencia Municipal ese mismo día, emitió el documento denominado: **DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

Que el oficio de cuenta tiene como objetivo proporcionar los elementos que permitan determinar la viabilidad financiera para que el Municipio de Puerto Morelos preste por sí mismo, el servicio público de recolección y transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, o en su caso, la conveniencia de que los citados servicios públicos municipales pueda ser prestados bajo otro esquema, tomando en consideración los requerimientos y posibles gastos que generarían los requerimientos para la prestación del servicio, proporcionados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales en el **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.**

Que el dictamen financiero en análisis, la Tesorera Municipal concluye lo siguiente:

1. Dado que las decisiones de inversión en equipo y los gastos de mantenimiento, no necesariamente siguen en el Municipio de Puerto Morelos una racionalidad económica provocando un uso ineficiente de los activos y una operación con un alto costo financiero y que se requiere realizar una fuerte inversión en el corto plazo para adquirir vehículos recolectores nuevos, gastos de mantenimiento, se determina prestar estos servicios públicos a través del régimen de concesión, establecido en el artículo 172 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, lo cual podría traer ahorros económicos para el Municipio y se evitaría el desembolso para la adquisición de los vehículos recolectores, por lo que se recomienda solicitar a las personas que deseen participar en el proceso correspondiente para concesionar este tipo de servicios, que la tarifa a ofertar por tonelada **no sea superior a \$1,395.53 (Mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)** sin considerar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, o que, bajo otro parámetro, el monto del contrato **no sea superior** a los montos totales de los dos esquemas ya planteados en el Dictamen Financiero emitido por la Tesorería Municipal.
2. Además de los beneficios en gasto corriente hay que considerar que existiría un ahorro muy importante de inmediato por concepto del Pasivo Laboral.
3. Existe la necesidad por mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, de beneficiar las finanzas públicas municipales y existe también la dificultad de que el Municipio de Puerto Morelos preste directamente los servicios, como ya quedó descrito.
4. Mediante el presente dictamen, en concordancia con las fracciones III y IV del Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se presenta esta justificación económica financiera en donde se demuestra que el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, debe determinar la imposibilidad de prestar por sí mismo los servicios públicos municipales de recolección y transportación de residuos sólidos municipales no peligrosos generados en el municipio, y la conveniencia de que los citados servicios públicos SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO. Por lo que se propone, que la tarifa que deberá pagarse por la prestación de los servicios públicos municipales concesionados a quien resulte ganador en el proceso de licitación, el precio por tonelada no sea superior a **\$1,395.53 (Mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)** sin considerar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, o que, bajo otro parámetro, el contrato **no supere los montos** totales de los dos esquemas ya planteados en el Dictamen Financiero emitido por la Tesorería Municipal.

Que de lo expuesto en los documentos en análisis este H. Ayuntamiento advierte que el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que sea prestado de manera directa requiere de una importante inversión inicial y que esta sea constante para subsanar las deficiencias o mejorar la infraestructura y el servicio que se presta a la población, el cual debe ser prestado en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal.

Que la carencia de la infraestructura o equipamiento indispensable para la prestación del servicio se ve reflejado en un deterioro en el medio ambiente y en los recursos naturales que se utilizan directa o indirectamente, haciendo que el sistema en su conjunto incremente sus costos de operación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y los Servicios Públicos Municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, para lo cual entre otras cosas, el Ayuntamiento deberá determinar la imposibilidad de prestar por sí mismo el Servicio Público o la conveniencia de que la función o el Servicio Público correspondiente sean prestados por un tercero.

Por antes expuesto y considerando los resultados del **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios públicos Municipales, así como del **DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL**

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, emitido por la Tesorería Municipal, los que se adjuntan al presente como **Anexo 1**, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, puede concluirse y se concluye que el Municipio de Puerto Morelos, actualmente se encuentra imposibilitado para prestar por sí mismo el Servicio Público de Recolección y Transportación al Sitio de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo por lo que es conveniente que dicho servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, y en lo referente al tratamiento y disposición de estos residuos resulta más conveniente coordinarse con los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se da cuenta del **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, así como del **DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**, emitido por la Tesorería Municipal, ambos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se adjuntan al presente como **Anexo 1**, y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, los cuales se aprueban en los términos propuestos.

SEGUNDO.- Se determina la imposibilidad del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo de prestar por sí mismo el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.

TERCERO.- Se determina la conveniencia de que el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado.

En consecuencia, la licitación para otorgar la concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión, se realizará conforme a las disposiciones que a continuación se indican:

A) TERMINOS Y MODALIDADES

1. El otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará a través de licitación pública nacional, mediante convocatoria pública, para que libremente las personas física o morales interesadas presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la bases de licitación.
2. El objeto de la concesión será la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos debidamente autorizado.
3. El alcance o modalidad de los servicios será:

- LOS UNIDOS MEXICANOS
- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS
- 2024
- BO
- a) La recolección de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
 - b) La transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS debidamente autorizado.
 - c) El sistema de Recolección en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectará en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
 - d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Se realizarán las labores de recolección por campeo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - I. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - II. Delegación de Leona Vicario;
 - III. Subdelegación Central Vallarta;
 - IV. Comunidad Delirios;
 - V. Ruta de los Cenotes; y
 - VI. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
 - e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
 - f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
 - g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
 - h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.
 - i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
4. La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del dieciséis de junio del año Dos mil veintidós al veintinueve de septiembre del año Dos mil veinticuatro la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.
 5. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:
 - a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
 - b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
 - c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
 6. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

7. El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.
8. El concesionario deberá Iniciar la prestación del servicio público el dieciséis de junio del año dos mil veintidós.
9. El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento del contrato a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión. La póliza de fianza debe de cumplir:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato
 - b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - a. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - c) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicatario deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

10. El licitante entregará con su propuesta económica, una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:
 - a) Fianza otorgada por institución autorizada;
 - b) Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos.
11. La concesión terminará:
 - a) Por renuncia del concesionario;
 - b) Por la conclusión del término de su vigencia;
 - c) Por caducidad;
 - d) Por revocación;
 - e) Por quiebra del concesionario;
 - f) Por rescate;
 - g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
 - h) Por mutuo acuerdo.
12. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oír previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.
13. La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:
 - a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
 - b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.

- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

14. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:
- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
 - b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
 - c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
 - d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el Presidente Municipal.
 - e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
 - f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario, en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.

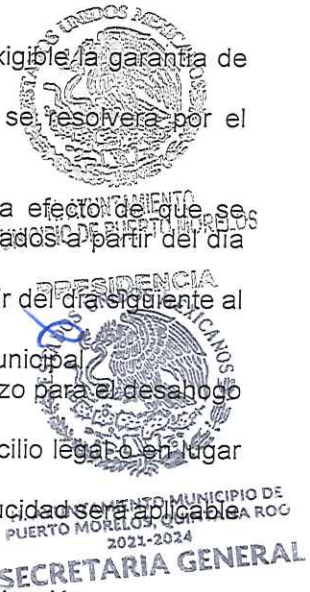
En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

15. El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.

B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las siguientes disposiciones:

1. La Convocatoria deberá ser emitida y publicada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, la cual deberá ser publicada en dos de los periódicos o diarios de mayor circulación en el Estado de Quintana Roo, y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, en los términos de la Convocatoria que se adjunta al presente acuerdo como **Anexo 2**, misma que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare, y se aprueba en los términos propuestos.
2. La substanciación del proceso de la Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará por el Comité Técnico que estará integrando por las y los funcionarios públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siguientes:
 - a) La persona Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien fungirá como Presidente del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - b) La persona Titular de la Oficialía Mayor quien fungirá como Secretario del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - c) El Síndico Municipal del Ayuntamiento, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
 - d) La persona Titular de la Tesorería Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto; y
 - e) La persona Titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Vocal del Comité Técnico y tendrá derecho a voz y voto;
3. El Presidente del Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - b) Presidir todos y cada uno de los actos del proceso de licitación;
 - c) Elaborar el fallo de la licitación y someterlo a votación al Comité Técnico;
 - d) Comunicar el fallo de la licitación a todos los licitantes y remitirlo a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para efecto de su ratificación; y
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación;



B

4. El Secretario del Comité Técnico, quien gozará de las siguientes facultades:
 - a) Levantar la lista de asistencia en cada acto del proceso de la licitación;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación;
 - c) Elaborar el acta de cada acto del proceso de la licitación y recabar las firmas de los que hayan intervenido en la que se harán constar los acuerdos, actos o resoluciones que determine el Comité Técnico;
 - d) Resguardar todas y cada una de las constancias y documentos del proceso de la licitación y remitirlos a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos una vez que el Ayuntamiento ratifique el contenido del fallo que en su caso se emita;
 - e) Asistir a los actos del proceso de licitación.

5. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:
 - a) Pronunciar los comentarios y recomendaciones que estimen pertinentes;
 - b) Emitir su voto, respecto a los acuerdos que se sometan a consideración del Comité Técnico en el proceso de la licitación; y
 - c) Asistir a los actos del proceso de licitación.

6. Las decisiones y acuerdos respecto a cada acto del proceso de licitación se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros del Comité Técnico y de manera fundada y motivada. En caso de empate, el Presidente del Comité Técnico tendrá el voto de calidad.

7. De cada acto del proceso de licitación se levantará un acta en la que se deberá señalar el sentido de los acuerdos establecidos por los miembros del Comité Técnico, así como la precisión de su voto, excepto cuando la decisión sea unánime, así como en su caso, los comentarios relevantes que realicen el resto de los participantes. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Comité Técnico y por los licitantes que hubieran asistido el mismo día de la verificación del acto. En caso de que algún licitante se niegue a firmar el acta respectiva, el Presidente del Comité lo hará constar en el acta respectiva, sin que la negativa de firmarla, afecte la validez del acto que se llevó a cabo.






8. El Comité Técnico Tendrá las siguientes facultades:
 - a) Substanciar el proceso de licitación;
 - b) Llevar a cabo la junta de aclaraciones y dar respuesta a todas y cada una de las preguntas que los licitantes formulen, y en su caso realizar las modificaciones a las Bases de Licitación y sus anexos sin violentar lo dispuesto en el apartado denominado A) TERMINOS Y MODALIDADES de este acuerdo;
 - c) Llevar a cabo el acto de presentación y apertura de la documentación legal, de la propuesta técnica y económica formuladas por los licitantes;
 - d) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la documentación legal y administrativa presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - e) Aceptar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - f) Desechar la documentación legal y administrativa presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - g) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta técnica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - h) Aceptar la propuesta técnica presentada por el licitante inscrito al proceso de licitación siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - i) Desechar la propuesta técnica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - j) Recibir, aperturar, analizar y verificar que la propuesta económica presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - k) Aceptar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación;
 - l) Desechar la propuesta económica presentada por el licitante siempre y cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación;
 - m) Descalificar al licitante por las causas que se establezcan en las Bases de Licitación;
 - n) Evaluar la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la económica que presente cada licitante;
 - o) Declarar desierta la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
 - i. Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases de la licitación;

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS
SECRETARÍA GENERAL

- 
- 
- 
- 
- 
- ii. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones; o
- iii. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- p) Cancelar la licitación cuando ocurran alguna de las siguientes causas:
- En caso fortuito o de fuerza mayor; o
 - Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
- q) Emitir el Dictamen del fallo de la licitación; y
- r) Remitir el Dictamen del fallo de la licitación a la Presidenta Municipal para efecto de que lo someta a consideración del Ayuntamiento para su aprobación y otorgamiento de la concesión.
- s) Comunicar a los licitantes, la fecha de la celebración de la sesión de cabildo para la aprobación y otorgamiento de la concesión.
9. No podrán otorgarse la concesión a:
- Integrantes del Ayuntamiento.
 - Servidores Públicos Municipales.
 - Cónyuges o concubenarios, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad hasta el segundo grado, de los mencionados en los dos incisos anteriores; y
 - A personas jurídicas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren los incisos anteriores.

PRESIDENCIA

C) DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

El proceso de Licitación Pública Nacional para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio se realizará al tenor de las **Bases de Licitación y sus anexos** que se adjuntan al presente acuerdo como **Anexo 3**, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen y se aprueban en sus términos, incluidos los anexos de dichas bases.

D) DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará al Municipio de Puerto Morelos y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se otorgará la concesión al licitante que haya presentado la segunda mejor propuesta.

El contrato deberá suscribirse en los términos establecidos en el **Modelo de Contrato** que se adjunta como anexo en las **Bases de Licitación** contenido en el **Anexo 3** del presente acuerdo, **Modelo de Contrato** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertare y se aprueba en los términos propuestos.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal y a las titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Tesorería Municipal y Contraloría Municipal, a efecto de que instalen a la brevedad posible el Comité Técnico a que se refiere el apartado denominado **B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN** del acuerdo TERCERO que antecede, a efecto de que substancien el proceso de licitación conforme a los resolutivos del presente acuerdo y a las **Bases de Licitación** y sus anexos aprobados, y en su momento, emitan y remitan para la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el dictamen de fallo de la licitación de la mejor propuesta para otorgar la concesión del Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos no peligrosos debidamente autorizado.

QUINTO.- Se instruye a la Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a efecto de que emita y publique la convocatoria respectiva en los términos que se señalan en el acuerdo Tercero que antecede.

SEXTO.- Se instruye a la Ciudadana Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a las titulares de la Tesorería Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Oficialía

Mayor, para que, de manera conjunta o por separado, realicen todas y cada una de las gestiones necesarias a fin de que se logre la concertación con los Municipios de Isla Mujeres y Benito Juárez, Quintana Roo de un convenio de coordinación intermunicipal a fin de que los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Puerto Morelos sean dispuestos de manera ininterrumpida en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, ubicado en el Lote 001, M-043, Sm 058, R-2 de la Parcela 196Z1P1 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, tratados, minimizados y/o valorizados y/o eliminados.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en la Gaceta oficial Municipal, así como en la página oficial de internet del Municipio www.puertomorelos.gob.mx

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
1021-2024

SECRETARÍA GENERAL



EL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA

Area with horizontal dashed lines for text entry.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 1

DEL ACUERDO DEL SEXTO
PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
DE LA DÉCIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO PERIODO
2021-2024.



DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

1.- INTRODUCCIÓN

En el estudio que se presenta a continuación se expone el diagnóstico de la situación que guarda el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

También se expone la necesidad de contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio se preste directamente por esta Secretaría bajo los principios de igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo Plan de Desarrollo Municipal, ello con la finalidad de respetar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y prevenir y reducir los riesgos a la salud y al ambiente.

Dentro de los objetivos planteados se encuentra lograr un mejor manejo de los residuos sólidos que permita evitar dentro de otras cosas el daño ambiental, afectación a la salud de los habitantes del municipio, creación de tiraderos clandestinos, descontento social y mala imagen urbana.

Que de acuerdo a los artículos 5 fracción XXXIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 13 fracción I de la Ley para la Prevención, Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado de Quintana Roo, por Residuos Sólidos Urbanos se entiende los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por dicha ley como residuos de otra índole.

Así mismo los residuos sólidos, figuran entre las prioridades más relevantes e importantes a atender debido a la grave afectación al medio ambiente y a la salud pública.

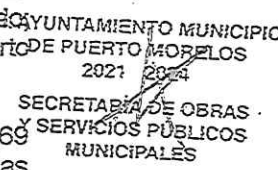
Es por ello, que el Municipio para prestar de manera directa el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, debe de contar con los recursos materiales y humanos necesarios para que dicho servicio preste directamente por esta Secretaría bajo los principios de igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo Plan de Desarrollo Municipal.

2.- ANTECEDENTES

EL Municipio de Puerto Morelos es el undécimo Municipio de Quintana Roo, y está ubicado en la región caribe norte de la entidad.

Se creó mediante el Decreto No. 342 promulgado por la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo y publicado el 6 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado disposición que entra en vigor a partir del 6 de enero de 2016. Su cabecera municipal es Puerto Morelos.

La superficie con la que cuenta el Municipio de Puerto Morelos consiste en 1,043,921,807.7369 m2, tiene un litoral costero de 17.7 kilómetros, superficie que permite cubrir las necesidades y las posibilidades de desarrollo en un futuro, así mismo el Municipio presenta un elevado crecimiento





H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

económico, impulsado en gran medida por las actividades turísticas, las de pesca y por la prestación de los servicios. Dicha derrama económica podrá fortalecer el desarrollo de aquellas zonas que hasta la fecha se han encontrado al margen de los beneficios de dichas actividades.

Puerto Morelos es mundialmente conocido por su arrecife que está catalogado como el segundo más extenso de todo el planeta, denominado "Gran Arrecife Maya", y pertenece al "Sistema Arrecifal Mesoamericano". Es una de las principales atracciones de la zona, la cual atrae miles de turistas año con año. Puerto Morelos es la comunidad portañera más antigua del Caribe mexicano, es considerado un puerto comercial, turístico y pesquero, cuenta con transbordador que permite brindarles mejores condiciones de vida a todos los habitantes del Municipio.

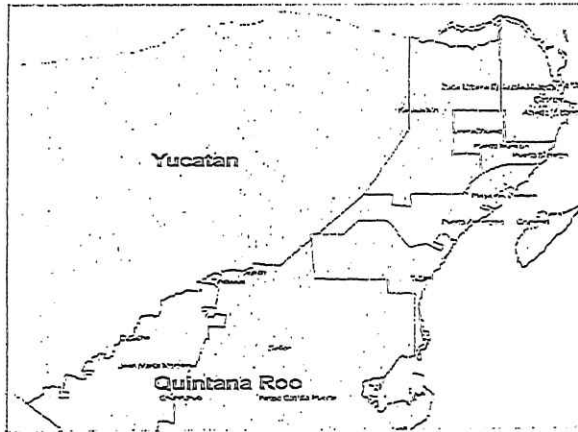
SECRETARÍA GENERAL



3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA

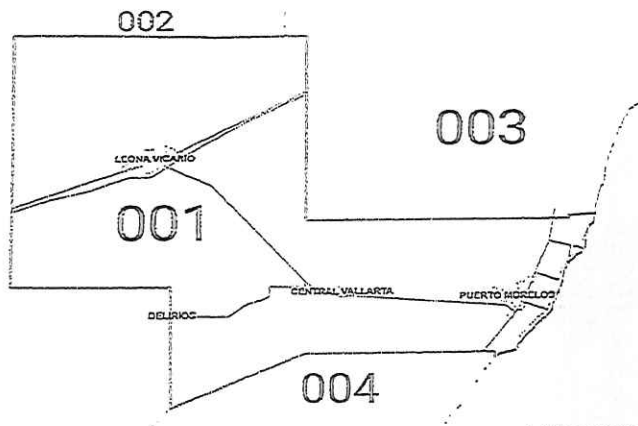
EL Municipio de Puerto Morelos se encuentra aproximadamente entre las coordenadas geográficas (86°50'16.56"O , 20°56'9.99"N) a (86°54'18.94"O , 20°48'46.36"N) y (87°19'13.37"O , 20°52'20.30"N) a (87°19'23.95"O , 20°52'20.30"N)

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL



COLINDANCIAS

EL Municipio de Puerto Morelos (001) colinda al norte con los Municipios de Lázaro Cárdenas (002) y Benito Juárez (003), al este con el Municipio de Benito Juárez y el mar Caribe, al sur con los Municipios de Solidaridad (004) y Lázaro Cárdenas, y al oeste con el Municipio de Lázaro Cárdenas.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021-2024
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

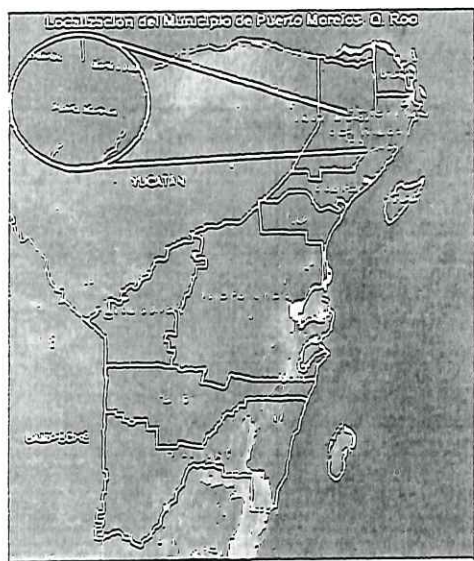


EXTENSIÓN Y LOCALIZACIÓN

Su extensión territorial es de 1 mil 043.921 kilómetros cuadrados y tiene un litoral costero de 177 kilómetros.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

SECRETARÍA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL

CLIMA

La distribución y valores de temperatura y precipitación a lo largo del año son fundamentales en la presencia y distribución de seres vivos, incluidos los seres humanos y las organizaciones socioeconómicas que éstos conforman.

El clima de Puerto Morelos es cálido sub-húmedo, con una temperatura promedio anual de 26.3 °C, un máximo en el verano de 35.5 °C y un mínimo en invierno de 13 °C. Las lluvias son más abundantes en el verano y otoño (junio a octubre), la precipitación promedio anual es de 1,041 mm.

El periodo de vientos alisios dominantes es entre febrero y julio, a ese periodo le sigue una época de transición entre julio y septiembre, para dar lugar a la época de "nortes" que domina en los meses de octubre a enero.

POBLACIÓN

Dadas las condiciones naturales del suelo en el Municipio de Puerto Morelos (manglares y laguna arrecifal fósil) y el efecto de partición producido por la construcción de la carretera federal 307 Chetumal-Puerto Juárez y el puente de aproximadamente 1 kilómetro que sirve como distribuidor vial, los asentamientos humanos han quedado conformados del modo siguiente:

La localidad ubicada en la costa y al oriente de la carretera federal se le conoce como el "Pueblo" o "Casco Antiguo Puerto Morelos". Adjunta a la carretera en su costado oriente se encuentran las colonias Pescadores, Punta Arena y Regata.

Las colonias adjuntas a la carretera federal, en su costado poniente, son la "colonia Joaquín Zetina Gasca", "colonia Bucaneros", "Villas la Playa", "Villas Morelos I y II", la Zona Urbana, Arbolada, Palma Real entre otras.



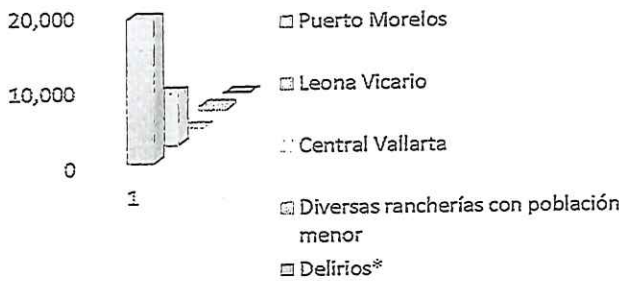
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



En la región noroeste del municipio se encuentra Leona Vicario; en la región poniente se ubican las localidades Central Vallarta y Delirios.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el ejercicio censal de 2020 el Municipio contaba con una población de 26,921 habitantes (no contemplaron a la localidad de Delirios), 49% mujeres y 51% hombres. El 41% de la población total corresponde a habitantes que han migrado de otro estado hacia Quintana Roo en años recientes.

Población de Puerto Morelos



LOCALIDAD	POBLACION
Puerto Morelos	19,205
Leona Vicario	7,028
Central Vallarta	57
Diversas rancherías con población menor	631
Delirios*	72*
POBLACION TOTAL	26,993

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARIA GENERAL

*INEGI, XIV Censo de Población y Vivienda, 2020, registrado en el municipio de Lázaro Cárdenas

4.- PROBLEMÁTICA

Derivado del incremento de la población en el Municipio debido que son 26,921 (según censo del 2020) habitantes, según el último censo emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), además se estima una tasa de crecimiento poblacional de 4.88%, la cual es superior a la media nacional, considerando esta tasa de crecimiento anual, se estima que para el 2022 se pueda alcanzar una población de 29,692 habitantes aunado a esto, al ser considerado un puerto pesquero y ser destino turístico que cuenta con servicio de hospedaje, deportes acuáticos, eco-aventuras y una amplia gastronomía, da como resultado una alta demanda de productos o bienes de consumo lo que la demanda es cada vez mayor de bienes de consumo, y que en su mayoría están contenidos en bolsas de plástico y de papel.

Por su parte, la generación promedio mensual tomando como base el último trimestre fue de 1,560 toneladas mensuales en promedio, lo que implica una generación total anual de 18,720 toneladas al año, con esta información, se estima una generación diaria de 0.695 gramos de residuo por habitante.

En el año 2020 en el Municipio de Puerto Morelos, operaban con 5 unidades recolectoras según datos consignados en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México 2021, mismas que operaban con 24 personas entre operadores y ayudantes que operaban 5 rutas con un horario de operación de 5 am a 8 pm, así como no contaba con góndolas para la concentración de residuos que acumulaba durante el día ni mucho menos con un centro de transferencia dentro del municipio que permita recibir los residuos sólidos de vehículos recolectores para transferirlos a un vehículo de mayor capacidad y así ser transportados a la planta de tratamiento o al sitio de disposición final.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



Actualmente el Municipio no cuenta con un sitio de disposición final propio dentro de su territorio, en cambio los residuos son transportados y dispuestos en el Centro Intermunicipal de Tratamiento y Disposición Final de Benito Juárez e Isla Mujeres, conocido como el relleno sanitario de Cancún que se localiza en territorio continental del municipio de Isla Mujeres, mismo que tiene por objetivo principal almacenar la basura en áreas o terrenos grandes lejos de las ciudades, disponiéndolos en capas de determinado espesor, las cuales se van cubriendo con ciertos materiales aptos para esto, como puede ser, por ejemplo, arcilla o hule polietileno con ciertas características específicas para este uso, sobre todo para lograr tener un adecuado manejo de los olores y gases que se generan después de cubrir dichos residuos.

Así mismo el relleno sanitario o disposición final debe cumplir con las normas y reglamentaciones, en México deber ser mediante la norma no. NOM-083-SEMARNAT-2003 contiene las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de espacios para la disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos y de manejo especial (relleno sanitario).

Derivado de lo antes expuesto, la administración municipal 2018-2021 heredó un grave problema ecológico debido que se dejó de prestar dicho servicio, siendo esto parte necesaria de los derechos constitucionales establecidos en la Carta Magna según consta en el art. 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es a partir de esta acumulación cuando comienzan los verdaderos problemas ecológicos, y sociales que en ámbito social genera la molestia de los ciudadanos al no tener servicios de calidad y no brindar las condiciones que afecten directamente su salud, en tema ecológico afecta el medio ambiente ya que se convierte en focos permanentes de contaminación, existiendo varias maneras de acumulación como lo son los basureros a cielo abierto, afectado por un lado la imagen turística del Municipio y más aun exponiendo la salud de los habitantes del mismo.

Y es que dichos basureros se convierten en focos permanentes de contaminación, que derivan en el daño ambiental y sobre todo en la salud de las personas debido a que comienzan a generarse vectores como ratones, moscas y otros tipos de plagas que transmiten enfermedades. Es decir que una de las consecuencias negativas de esta práctica tiene que ver con la salud de la población y el gran daño al medio ambiente, en la pasada administración, no se preocuparon por solucionar estos problemas, ocasionando que se generara la acumulación en la vía pública (como se muestra en las imágenes más adelante) existía un deficiente servicio de recolección debido a un mal servicio contratados, ocasionando el descontento social, la mala imagen para el turismo, afectaciones ambientales y un posible daño a la salud de cada uno de los habitantes del Municipio.

Aunado a que debido al tipo de suelo con que cuenta el Municipio, no es posible adecuar o construir un lugar para la disposición de residuos sólidos que se generen en el municipio, con el fin de que se le de tratamiento y su disposición final no sea motivo de descontento social y daño ecológico dentro del municipio, dicho lugar deberá cumplir la función de almacenar la basura en áreas o terrenos grandes lejos de las ciudades, disponiéndolos en capas de determinado espesor, las cuales se van cubriendo con ciertos materiales aptos para esto, así como la operación de los rellenos sanitarios debe estar respaldada por una documentación específica y seguir distintas normas que regulen tanto al personal que labora en el lugar, como aquel encargado de recolectar la basura, así como otros factores que derivan del espacio.

La contaminación de los suelos puede ser un proceso irreversible y además tiene la desventaja de facilitar la introducción de sustancias tóxicas en la cadena alimentaria. El manejo de los desechos sólidos se resume a un ciclo que comienza con su generación y acumulación temporal, continuando con su Recolección, transporte y transferencia y termina con la disposición final de los mismos. Es a partir de esta acumulación cuando comienzan los verdaderos problemas ecológicos, ya que los basureros se convierten en focos permanentes de contaminación. Existen varias formas de acumulación, una de ellas es la de los tiraderos a cielo abierto. Cuando se tira la basura a cielo

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARÍA GENERAL





abierto, hay riesgos de los basureros se convierten en focos permanentes de contaminación, que derivan en el daño ambiental y sobre todo en la salud de las personas debido a que comienzan a generarse vectores como ratones, moscas y otros tipos de plagas que transmiten enfermedades. Es decir que una de las consecuencias negativas de esta práctica tiene que ver con la salud de la población y el gran daño al medio ambiente preocuparon por solucionar estos problemas ocasionando que se generara la acumulación en la vía pública (como se muestra en las imágenes más adelante).

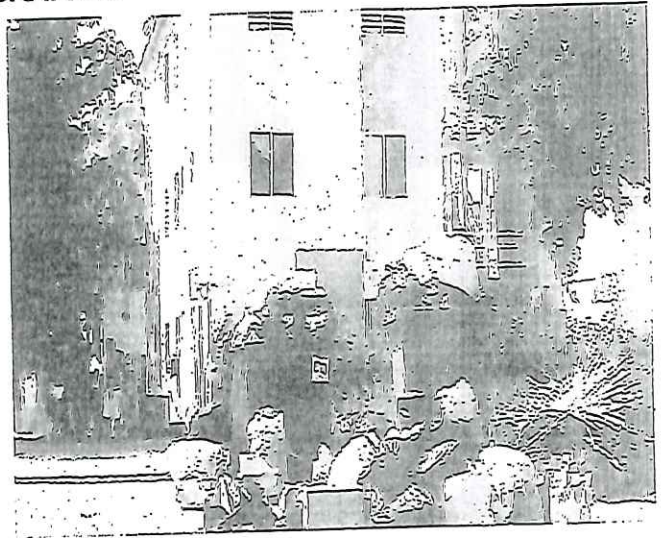
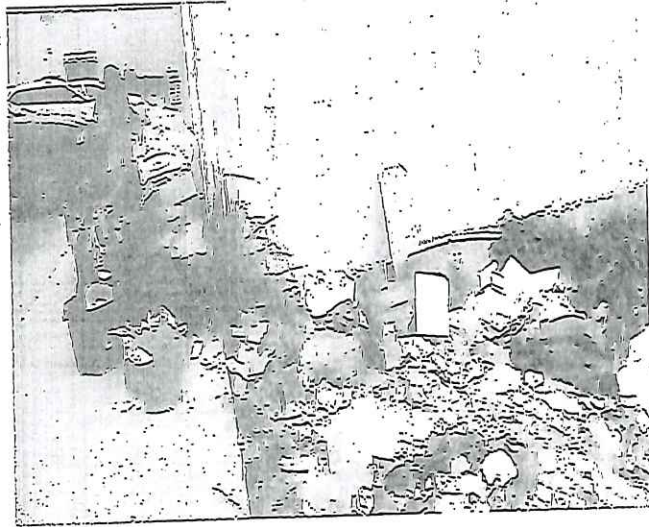
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



En el Municipio de Puerto Morelos, el precedente más próximo, lo es el estado caótico y de crisis ambiental y sanitaria, generada por la prestación deficiente del servicio de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligros de la Administración Pública Municipal del periodo 2018-2021 saliente, cuyas deficiencias generaron además, un descontento social, la mala imagen para el turismo, afectaciones ambientales y un posible daño a la salud de cada uno de los habitantes del municipio. Tal y como se observa en las fotografías siguientes:

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARIA GENERAL

REPORTE FOTOGRÁFICO



10) 10 de septiembre 2021 denuncian atraso en recolecta de basura <https://ruptura360.mx/lado-b/atraso-recoja-basura-puterto-morelos/>

11) 22 de septiembre 2021 Denuncian acumulación de basura <https://www.poresto.net/quintana-roo/2021/9/22/vecinos-de-puterto-morelos-se-ahogan-entre-basura-denuncian-285374.html>

5.- DIAGNÓSTICO CAUSAL ESPECÍFICO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 115, fracción III inciso "C" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (descrito en el anexo 1) donde se menciona que dentro de las funciones de los Municipios se encuentra la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, y derivado de todos los visitantes que arriban al Municipio de Puerto Morelos, es considerado un polo turístico al localizarse estratégicamente dentro de la Riviera Maya, ya que sus abundantes recursos naturales constituyen un imán para que gente de otros estados y países venga a vivir a este Municipio.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



Anterior a que la presente administración iniciara su periodo de gobierno, existía un problema grave con la recolección de residuos sólidos del Municipio de Puerto Morelos, ya que desde meses atrás del término constitucional de la administración 2018-2021, el servicio de recolección de residuos sólidos dejó de prestarse adecuadamente, lo que ocasionó entre otras cosas, un grave daño ambiental al Municipio, creación de tiraderos clandestinos,, olores fétidos, daños a la salud de los habitantes del Municipio de Puerto Morelos. Aunado a lo anterior y toda vez que al iniciar funciones el presente gobierno Municipal, el Municipio no tenía ningún elemento humano ni material necesario para brindar este servicio, en razón de que; el gobierno anterior, aunque de manera deficiente, aparentemente brindaba el servicio mediante contratación de servicios a un tercero; cuya contratación había fenecido el día anterior a que la presente administración asumiera el cargo, y ante estas circunstancias fue que el Honorable Ayuntamiento 2021-2024, en su Segunda Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo mediante el cual se declaró la emergencia ambiental generada por la acumulación de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Puerto Morelos, ordenándose la contratación inmediata temporal de vehículos recolectores y de personal suficiente, ya sea de manera directa o por un tercero que tuviese la capacidad técnica, operativa y financiera que garantizara la recolección del 100% de los residuos.



Así mismo en términos de lo marcado en el artículo 4º de la Ley Federal de Planeación *(mencionado en anexo 1)* y 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *(mencionado en anexo 1)* artículo 9 Fracción III, artículos 8 5,95,96 de la Ley para prevención, gestión integral y económica circular de los residuos del Estado de Quintana Roo, *(mencionado en anexo 1)* artículo 1 fracción XVI, artículo 4 fracción XXII, de la ley de equilibrio ecológico y la protección al ambiente del estado de Quintana Roo, artículo 8 fracción I,II,III,IV,IX,XI,XVI de la Ley General Federal Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente *(mencionado en anexo 1,)* el Municipio de Puerto Morelos se declaró en emergencia ambiental generada por la acumulación de residuos sólidos urbanos del municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo (declarada en la sesión mencionada en el párrafo anterior). Esto con el fin de evitar que los daños ambientales por la acumulación de basura sean irreparables y que el impacto a la salud de las personas que se han visto afectadas sea mayor o se agrave.

Derivado de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento de Puerto Morelos a través de su presidenta municipal Blanca Merari Tziu Muñoz, se empezó a brindar el servicio de recolección y transportación de los residuos sólidos Municipales, mismo que fue proporcionado según lo expuesto en la segunda sesión extraordinaria de cabildo de fecha 14 de octubre del 2021, que dicha empresa contara con la capacidad, técnica, financiera para operar por todo el Municipio, logrando ver un avance significativo en los primeros días, brindando atención especial a las calles y avenidas principales, recogiendo y evitando más tiraderos clandestinos que dañan el medio ambiente.

¿Cómo lograr un servicio eficiente del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos dentro del Municipio?, esto se logrará contando con las herramientas tanto humanas como materiales que permitan que dicho servicio sea prestado de manera ordenada, continua logrando sacar el mayor número de residuos sólidos dentro del Municipio y con ello contribuir a tener una mejor percepción de la ciudadanía de los servicios que presta el H. Ayuntamiento. Así como contar con un relleno sanitario propio dentro del Municipio permitiría el trato de los desechos conservando con ello que el manejo de ambos sea adecuado ya que actualmente el lugar de disposición final de los residuos sólidos se encuentra en Cancún a 50 km del centro de la localidad de Leona Vicario, mientras que desde el centro de la localidad de Puerto Morelos, la distancia es de 59 km. Esta situación de carencia de un sitio propio implica que anualmente se trasladen 18,725 toneladas de residuos a una distancia promedio de 54.5 km, esto implica gastos de operación al mover dichos residuos del Municipio y trasladarlos al sitio de disposición final, esto debido que dentro el Municipio no se puede crear o hacer un relleno sanitario propio debido al suelo de roca caliza muy porosa y blanda, que al derrumbarse por la acción de la lluvia y de la corriente de los ríos subterráneos dan lugar a la formación de los cenotes, además de que el Municipio debería





PUERTO MORELOS

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

cumplir con las normas que solicitan las autoridades Mexicanas y las normas oficiales tanto legales como del cuidado con el medio ambiente.

Una vez empezadas las acciones requerientes de recolección con 4 camiones más 1 de reserva, las cuales se llevan a cabo por medio de 12 rutas distribuidas horariamente en dos turnos, matutino y vespertino, de estas 12 rutas, 8 están en el turno matutino y 4 en el turno vespertino, recolectando en promedio 60 toneladas al día aproximadamente de residuos sólidos urbanos no peligrosos las cuales dan cobertura a las siguientes ubicaciones:



- 1.- Delegación Leona Vicario.
- 2.- Comunidad Delirios
- 3.- Subdelegación Central Vallarta.
- 4.- Puerto Morelos (Cabecera Municipal).
- 5.- Ruta de los Cenotes.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARIA GENERAL

De lo anterior se deriva la necesidad permanente de brindar un servicio eficiente, seguro y sobre todo constante que cumpla con las necesidades básicas que establece el art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado "C", que permita lograr un Municipio seguro, eficiente y que sea bueno con el medio ambiente.

Así mismo la frecuencia semanal con que se recolectan los residuos se propone que se cuente por lo menos con 4 unidades para brindar el servicio de manera ordinaria, más 1 camión de iguales características para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio. Debido al régimen de frecuencias, cada unidad deberá realizar de dos a tres viajes para la misma ruta y atenderá a dos rutas distintas en regímenes de frecuencia alternados, lo que se logrará con ella el poder brindar un servicio eficiente dentro del municipio.

7.- JUSTIFICACIÓN

PRIMERA. - Que entre las funciones y servicios asignados a los Municipios se encuentra la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, tal y como lo establece el artículo 115, fracción III inciso "c" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *(mencionado en el anexo 1)*

SEGUNDO.- Que las características de operación y funcionabilidad de las herramientas, con las que se debe contar, deben de ir acorde a la preservación y cuidado del medio ambiente, con esto se logrará que la ciudadanía tenga la seguridad que se trabaja en beneficio al cuidado ambiental, logrando mejorar las condiciones de vida de cada habitante y de los turistas que visitan este polo turístico.

TERCERA. - El transporte de los residuos sólidos en vehículos de recolección comprende generalmente además de los procesos de transporte en vacío, intermedio y lleno, la descarga en el relleno sanitario.

CUARTA.- Por todo lo mencionado anteriormente es necesario contar con la infraestructura, instalaciones, personal, así como vehículos para cumplir con las normas de higiene ambiental, seguridad social, cuyo objetivo sea prestar el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos recolectados en la vía pública y en donde se tengan dispuestos los contenedores hasta el relleno sanitario

QUINTA. - Derivado de esto se hace la propuesta de lo necesario para el buen funcionamiento del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos, buscando que dicho servicio sea de manera constante, ordenada y regular, pretendiendo que cuente con las instalaciones



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



necesarias desde la creación de la oficina, encierro, capacitación del personal, así como el contar con los vehículos adecuados que permitan llevar a cabo este servicio al municipio.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

SEXTA - Que debido al tipo de suelo que cuenta el municipio, en toda su extensión territorial no es posible contar dentro del mismo con un depósito o una unidad de transferencia adecuada que cumpla las normas que establecen los organismos y con las normas que marca ley para su buen funcionamiento, según lo marcado en Atlas de Riesgo aprobado por la CENAPRED, debido a la naturaleza kárstica de la roca, una de las características hidrológicas más notables es la existencia de un manto hídrico subterráneo. Esta agua fluye hacia el noreste donde se realiza una descarga superficial del acuífero, alimentando esteros y lagunas costeras, arrastrando las sustancias, por tanto no es viable la construcción de un relleno sanitario dentro del municipio.



SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024

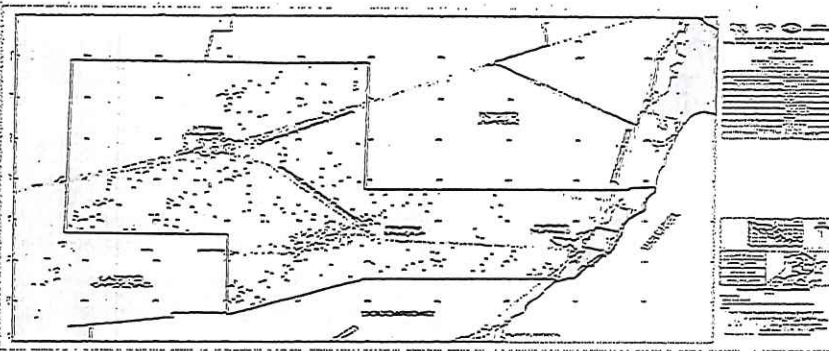


Imagen ilustrativa del tipo suelo que cuenta el municipio de puerto Morelos

8.-

REQUERIMIENTOS

Derivado del incremento de la población y del flujo constante de turismo nacional e internacional y el alto consumo de objetos utilizados para un solo uso, se genera una demanda cada vez mayor de bienes de consumo, muchos de los cuales se presentan envueltos en papel, plástico o cartón; así mismo los comercios, las escuelas y otras instituciones tiran diariamente enormes cantidades de papel.

De lo ya expuesto en el apartado de problemática, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, plantea lo necesario para que el Municipio de Puerto Morelos brinde el servicio por administración directa de una manera uniforme, correcta y de acuerdo a lo señalado en el art. 115 fracción III, inciso "C" de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos. (mencionado en el anexo 1)

PROPUESTA (OFICINA)

Desde el punto de vista ambiental y de salud pública, el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales, derivado de esto, se propone la creación de la oficina de atención donde estará el personal administrativo, y en general, todo lo que se requiere para prestar el servicio por medio del personal del Municipio, los requerimientos son:

- o Oficina
- o Terreno para Encierro
- o Servicios Básicos de la oficina:
- o Luz
- o Agua
- o Internet



SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021-2024



ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE OFICINA

- Computadora All in One Hp 21-B0013LA / Intel Celeron / 20.7 Pulg. / 1tb / 4gb RAM Blanco
- Escritorio Ejecutivo
- Archivero 4 gavetas / Marco para etiquetado por cajón / Jaladeras metálicas
- Silla de Oficina Tela / Negro
- Silla Plegable Resina (silla de espera)
- Kit 4 Botellas Tinta Canon Gi-10 Gm2010 3010 4010 5010 6010
- Aire Mini Split DE ALTA EFICIENCIA 220v HISENSE 1.5 Ton 18000 Btu COLOR BLANCO
- Aire Acondicionado Hisense Inverter Frío 12000 Btu 220v
- Impresora Multifuncional 1200w / Láser / Blanco y negro / WiFi / USB
- Tóner Hp 105A / W1105A / Negro / 1000 páginas / Laser 135AG Laser 137FWG Laser 135WG Laser 107R

PROPUESTA (RECURSOS HUMANOS)

Los recursos humanos son el conjunto de trabajadores o de empleados, que posee una organización, o cualquier persona física que posea una vinculación a una organización, sector o economía, se considera un recurso humano.

El personal que se propone para que se preste el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos de una manera eficiente y eficaz es el siguiente:

Observación 1. Se están contemplado tener 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio, este servicio se deberá brindar a las rutas que actualmente se cubren en el Municipio de Puerto Morelos, las cuales son 12 en dos turnos y se pretende que cada camión cuente con una cuadrilla compuesta de 1 chofer y 2 recolectores por turno, por lo que se requieren 8 cuadrillas de operación más dos cuadrillas de relevo una por turno es decir, se requieren 10 choferes y 20 ayudantes en total, así como 5 administrativos, debiendo considerar todas las prestaciones que les correspondan.

Observación 2. El monto de remuneración que percibirá cada persona, se deberá apegar al tabulador de sueldos con el que cuente el Municipio de Puerto Morelos, en el área de Recursos Humanos, por lo cual debe considerar este monto de manera mensual.

CAPACITACIÓN AL PERSONAL

La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se encomienda, por lo tanto se están considerando las siguientes capacitaciones:

- Capacitación para el correcto manejo de residuos sólidos peligrosos, (Incluye Material de apoyo) Bimestral
- Capacitación para manejo correcto de las unidades para la transportación de residuos sólidos. (Curso teórico- práctico Única ocasión)
- Capacitación sobre gestión de los residuos para el Personal de Limpieza (Trimestral)





PROPUESTA (CAMIONES)

Estos deberán contar con al menos las siguientes características y deberán ser considerados para transitar en las diferentes calles y avenidas del Municipio y sus delegaciones, deberán ser 4 camiones para brindar el servicio de manera ordinaria, más 1 camión de iguales características para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio:

- o Camión chasis cabina marca internacional mv modelo 2022. Motor: {cummins isb 222 euro v, 222hp @ 2500 rpm,
- o 627 lb-ft torque @ 1500 rpm, 2500 rpm governed speed, 221 peak hp (max)
- o Transmisión: manual fuller fs-6406n 6 - velocidades sincronizadas
- o Embrague: eaton fuller modelo sas1402, un disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido (kwik-adjust).
- o Capacidad de 860 lb-ft de torque.
- o Dirección hidráulica: marca sheppard m100. Columna de dirección de posiciones, volante de 4 brazos diámetro 18". Incluye controles de velocidad cruceo integrados en el volante.
- o Eje delantero: {meritor mfs-12-122a} i-beam type, 12,000-lb de capacidad
- o Suspensión delantera: muelles parabólicos taper leaf con amortiguadores telescópicos. Con capacidad de 12,000
- o Lbs. Eje trasero: {dana spicer23060sh} reducción sencilla, paso de diferencial: 4.63 con capacidad de 23,000 lbs. Equipado con caja recolectora carga trasera marca registrada repsa modelo 2022
- o Capacidad sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd³ (16 m³) capacidad de tolva trasera: 2.5 yd³ (1.91 m³)
- o Capacidad de carga: 8 toneladas. Largo de carrocería: 168 3/4" (4.29 metros)
- o Largo de carrocería con tolva: 234 1/2" (5.96 metros) ancho de carrocería: 97" (2.46 metros) altura sobre chasis: 91" (2.31 metros)
- o Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama placa troquelada en calibre 3/16 para deslizamiento de prensa expulsora
- o Piso en lámina calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras
- o Laterales de la carrocería lisos con diseño semielíptico, en dos piezas colocadas de forma horizontal, unidas en forma
- o Engargolada en calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 lbs.
- o Prensa expulsora en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras
- o Base de prensa expulsora un canal cps de 6" con placa de 3/16 y 1/4, con seis guías nylamid para alta fricción de 12"x 3 3/4" x 2 1/2"
- o Toido en lamina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras, tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd³ (1.91 m³), laterales de tolva en lamina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, piso de la tolva fabricado en placa troquelada de 1/2" con resistencia a la cedencia de 100,000
- o Libras, pala de barrido en placa troquelada de 1/2" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs. Con aditamento de giro en placa de 3/4" y refuerzos centrales en placa 3/8", forro superior en placa 3/16", con bujes de acero y alma de bronce en el giro de la pala y refuerzo frontal de la pala en placa 3/4"
- o Carro compactador fabricado la placa troquelada de 1/2" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs con soportes laterales en
- o Placa de 3/4" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro en placa de 1/2" y bujes de acero de alta resistencia, con dos guías de nylamid para alta fricción de 18"x5 3/4"x2 5/8" parte superior y dos guías en la parte inferior de 15"x5 3/4"x2 5/8".

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021-2024
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

- o Seguros traseros tipo manual de tomillo
- o Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig
- o Escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor
- o Sistema hidráulico: dos pistones para abertura de tolva con diámetro de 4 1/2", con vástago nitrurado con un diámetro de 3 1/2", y 68" de carrera, estos pistones cuentan con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar un posible accidente
- o dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 1/2", con vástago nitrurado con un diámetro de 2 1/2" y 47 3/8"
- o De carrera. O dos pistones exteriores de compactación de tolva con un diámetro de 5" con vástago nitrurado con un diámetro de 2 1/2" y 81 3/4" de carrera, un pistón central expulsor de doble acción con un diámetro de 5 5/8" y vástago con un diámetro de 3" y 168 3/8" de carrera Bomba hidráulica de 30 gpm calibración 2400 psi
- o Ciclo de compactación de 20 segundos Un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 35 gpm para compactación y barrido de La tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual de 30 rpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora,
- o Para desalojar la basura, Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina. Tanque para aceite con capacidad de 200 litros
- o Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones tapón llenador con respiración en el tanque
- o Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería, con dren con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para paso de líquidos al tanque.
- o Sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100% aceite hidráulico iso 68.
- o Mangueras y conexiones de alta presión
- o Escalón trasero en lamina antiderrapante cal. 14 a todo lo ancho de la tolva. Escalera lateral en tubo de 3/4" colocada del lado derecho
- o Compartimiento tipo rejilla para basura inorgánica, fabricado en lamina troquelado calibre 10, del lado derecho debajo de la carrocería a un costado del chasis
- o Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led. Luces para trabajo nocturno.
- o Pintura, dos capas de primer epoxico y acabado de poliuretano de altos sólidos en color blanco

Es importante recalcar que el ayuntamiento no cuenta con un parque vehicular destinado servicio de recolección de basura por tanto las unidades deberán ser nuevas y ser adquiridas por el Municipio.

PROPUESTA (REFACCIONES)

Al tener vehículos nuevos, se pretende hacer que la vida útil de los camiones sea amplia, y como es sabido, la causa principal del daño de los vehículos que forman parte del parque vehicular, es el nulo mantenimiento o las refacciones no son las adecuadas, por esto proponemos la siguiente lista de refacciones:

- o Adquisición de 1 juego de seguros, 1 juego de ajustes, 2 tapas para los pernos, 1 juego de sellos de teflón, 4 bujes, 2 perno pasador y 2
- o Baleros cojinete
- o Cubeta de anticongelante
- o Litros de líquido de frenos
- o Filtro de aceite
- o Cubo de aceite 140
- o Cubeta de aceite móvil multigrado 15w 40



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024

SECRETARIA GENERAL

- o Filtro de combustible
- o Filtro de aceite
- o Filtro hidráulico
- o Adquisición de pasta y collarín para caja de velocidades
- o 1 tambor de aceite hidráulico para camión
- o Adquisición de perno para caja compactadora

Nota: las refacciones pueden variar debido a las características de los camiones adquiridos, por tanto es importante que el Ayuntamiento de Puerto Morelos, cuente con un lugar cercano y eficiente que al ocurrir un desperfecto puede ser resuelto en el taller con que deberá contar, buscando con todo esto que el servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos prestado sea de manera, constante, uniforme y regular dentro del Municipio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El objetivo del mantenimiento preventivo es identificar las señales tempranas de un defecto para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar un cambio y así reducir costos, es por ello que se propone el mantenimiento preventivo que incluirá lo siguiente:

- o Cambio de amortiguadores
- o Cambio de aceite
- o Falla de arranque
- o Revisión del ajuste universal
- o Revisión de frenos
- o Cambio de Neumáticos

Observación: el precio puede ser variante debido al proveedor, o el tipo de mantenimiento que se haga y las unidades que lo requieran.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es el mantenimiento que se realiza después de la falla de un equipo. Este enfoque se debe usar como el último recurso, ya que con frecuencia va mano a mano con tiempo de inactividad no planificado, pérdida de producción, pago de horas extras, incumplimiento de plazos y usuarios insatisfechos, en otras palabras, reemplazar las piezas desgastadas oportunamente es la manera más eficaz para proteger la inversión y evitar tiempos de inactividad imprevistos, se propone siguiente:

- o Reparación de llanta trasera con parche tip top
- o Colocación de llantas de camión
- o Reparación de 2 llantas traseras
- o Reparación llanta delantera
- o Reparación de camión que incluye desmontar caja de velocidades para empastar clutch, rectificación de collarín, volante y disco de embrague para la colocación de caja
- o Colocación de la barra de la toma de fuerza
- o Reparación de 4 llantas
- o Reparación de tubo de válvula de aire y colocación del mismo
- o Colocación de palanca de cambio
- o Rescate de camión inc. Desmonte de filtro de combustible para la limpieza, purga y echarlo a andar
- o Reparación de camión 2 que inc. Desmontar caja de velocidades para empastar clutch rectificación de collarín, volante y disco de embrague para la colocación de caja



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

- Reparación de caja de velocidades, colocación de perno, horquilla para los cables de la reversa y reemplazo de aceite.

Observación: El precio será variante debido a que cada proveedor o taller que decida el Municipio para que sea el encargado de brindar dicho servicio, así como las características particulares de los camiones adquiridos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL

9.- CONCLUSIONES

1.- Este proyecto pretende mostrar las necesidades y requerimientos que se necesitan para una excelente prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos al sitio de disposición final, así como una buena operatividad de cada una de las áreas adscritas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Con lo anterior se busca evitar daño ambiental, mala imagen a los turistas que nos visitan a diario, el daño colateral al sistema salud, así como el descontento de las personas al ver que los servicios básicos no están siendo proporcionados.

2. La Constante recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos al sitio de disposición final, permitirá brindarles mejores condiciones de salud a cada uno de los portomorelienses y a los visitantes, así como también brindará mejores oportunidades para el desarrollo sostenible y sobre todo, acorde al medio ambiente, lo que se traducirá en una mayor captación de turismo.

3. El trabajar en beneficio con el medio ambiente, logrará heredarles un mejor planeta a las generaciones futuras.

4.- Para la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos se requiere contar cuando menos de 4 camiones para brindar el servicio de manera ordinaria, más 1 camión de iguales características para brindar el servicio de forma extraordinaria para sustitución de algún otro que se averíe o se encuentre en reparación o mantenimiento o de manera emergente deba brindar el servicio.

5.- Para la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos se requiere dar cobertura a las siguientes ubicaciones y frecuencias:

- 1.- Delegación Leona Vicario.
- 2.- Comunidad Delirios
- 3.- Subdelegación Central Vallarta.
- 4.- Puerto Morelos (Cabecera Municipal).
- 5.- Ruta de los Cenotes.

a) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.

b) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.

c) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos a) y b) que anteceden.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS

a) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura



6. El Municipio de Puerto Morelos, al ser un Municipio joven, nunca ha prestado por sí mismo el servicio público de recolección de residuos sólidos, por lo tanto, no se cuenta con los recursos humanos ni la maquinaria adecuada, así como tampoco cuenta con las instalaciones necesarias para brindar dicho servicio.

SECRETARÍA GENERAL

7. El Municipio de Puerto Morelos, deberá hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que permita conocer el cómo afectaría las finanzas del Municipio al ser el H. Ayuntamiento el que brinde este servicio, siempre teniendo en cuenta que será de suma importancia debido a que es un destino turístico y de este se depende económicamente.

8. El contar con un lugar de disposición final permitirá que el municipio no realice los trayectos para la disposición final de los residuos sólidos que se recolecte diario dentro del municipio, y su parte turística, así como logrará reducir costos que pudiera poner en riesgos las finanzas públicas. Esto podrá considerarse como una propuesta a futuro para mejorar las condiciones de los servicios para el Municipio.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 INCISÓ B DE SERVICIOS FRACCIONES V, XI, XVII XXIII, XXVIII, XXIX Y XXXI DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL OFICIO MPM/PM/0059/III/2022 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2022, SE EMITE EL PRESENTE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, EN PUERTO MORELOS QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del
Ayuntamiento Constitucional del Municipio de
Puerto Morelos, Quintana Roo



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
2021 2024
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



10.- ANEXO 1

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidores y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL)

Artículo 4o.- Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 5o.- El Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación, en los plazos previstos en esta Ley.

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en las diversas ocasiones previstas por esta Ley, la Cámara de Diputados formulará, asimismo, las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión del propio Plan.

Artículo 22.- El Plan indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados conforme a este capítulo, sin perjuicio de aquellos cuya elaboración se encuentre prevista en las leyes o que determine el presidente de la República posteriormente

Artículo 24.- Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley

II. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 13. En función al tipo de residuos, éstos se clasifican en:

Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos: los generados en las casas habitación, servicios o cualquier establecimiento o vía pública, que resultan de las actividades domésticas o de consumo de productos que propician la generación, de envases, embalajes o empaques, que son resultantes de la limpieza de las vías o lugares públicos, siempre que no sean catalogados por esta Ley como residuos de otra índole



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARIA GENERAL

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

LEY PARA LA PREVENCIÓN, GESTIÓN INTEGRAL Y ECONOMÍA CIRCULAR DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Capítulo III De las Atribuciones y Competencias Sección I De las Autoridades

Artículo 9. Son Autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley, las personas que tengan los siguientes cargos:

- I. Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo;
- II. Titular de la Secretaría;
- III. Presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios, por sí o a través de sus Secretarías y/o Direcciones en materia de Medio Ambiente;

Artículo 85. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia o urgencia, debidamente fundada y motivada, la autoridad competente podrá emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previsto en la ley, respetando en todo caso los derechos humanos y sus garantías.

Artículo 95. Las autoridades competentes impondrán las medidas de emergencia necesarias para hacer frente a la contingencia, cuando se trate de sitios contaminados con residuos sólidos urbanos, biorresiduos, y de manejo especial, por caso fortuito o fuerza mayor, a efecto de no poner en riesgo la salud o el medio ambiente.

Artículo 96. Las autoridades administrativas con base en los resultados de la visita de verificación o del informe de la misma, podrán dictar medidas de seguridad, de protección y remediación, rehabilitación o correctivas para solventar las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización, a fin de que una vez cumplidas éstas, se ordene el retiro de la medida de seguridad impuesta. Dichas medidas determinarán, las acciones que debe llevar a cabo para neutralizar el daño ambiental que motivaron la imposición de las medidas, debiendo fundar en su caso, su imposición. Son aplicables de manera complementaria, las disposiciones contenidas en el Título Quinto, de las Medidas de Seguridad del Código de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y la LGPGIR



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable, y regular las acciones tendentes a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como las de protección del ambiente del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a las siguientes bases (en su fracción siguiente):

XVI. La participación en la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales;

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ARTÍCULO 8o.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;
- II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;
- III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;
- IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;
- V.- La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- VI.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;
- IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley
- XI.- La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XVI.- La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático

-Atlas de riesgo del municipio de puerto Morelos autorizado por CENAPRED.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024 SECRETARIA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO. A 5 DE MAYO DE 2022.

**"DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO
DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO."**

Con fundamento en el artículo 178 fracción IV, de la Ley de los Municipios de Quintana Roo, tengo a bien realizar el presente **DICTAMEN FINANCIERO** con el propósito de analizar la capacidad financiera del Ayuntamiento de Puerto Morelos para prestar por sí mismo el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, o en su caso determinar la conveniencia de que los citados servicios públicos municipales sean prestados bajo un esquema diferente.

La gestión eficaz de los residuos es esencial para lograr ciudades saludables y competitivas. La gestión de los residuos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas (el otro portador es el agua). Los residuos que se incineran o se eliminan en sitios no controlados pueden contaminar el aire, la tierra y el agua. Una gestión ineficaz de residuos sólidos genera una mala impresión en inversionistas y turistas, lo que repercute en la pérdida de reputación y oportunidades de inversión. Sin embargo, el Municipio de Puerto Morelos al ser de reciente creación, no cuenta con los activos, equipamiento e infraestructura, así como el recurso humano necesario para mantener por sí mismo la prestación directa del servicio, por lo cual me permito exponer el siguiente:

DICTAMEN FINANCIERO para el Servicio Público de Recolección y Transportación de Residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

El presente documento tiene como objetivo proporcionar los elementos que permitan determinar la viabilidad financiera para la declaración de posibilidad del Ayuntamiento de Puerto Morelos de prestar por sí mismo el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, o en su caso la conveniencia de que los citados servicios públicos puedan ser prestados bajo otro esquema, tomando en consideración los requerimientos y posibles gastos que proporciona la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

ANTECEDENTES.

El documento titulado "**Diagnóstico de la situación que guarda el servicio público de recolección y Transportación de los residuos Sólidos Urbanos no peligrosos generados en el Territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo**", que se adjunta al oficio emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, de número **MPM/SOSPM/366/IV/2022 de fecha 29 de abril de 2022**, que señala entre otras cosas que, se atiende a una población de 26,921 habitantes, distribuidas en 12 rutas, y que los residuos sólidos urbanos generados en promedio mensual tomando como base el último trimestre fue de **1,560.00 toneladas** mensuales en promedio, lo que implica una generación total anual de **18,720.00 toneladas**, además refiere que son depositados en el centro intermunicipal de manejo Integral de Residuos Sólidos de Benito Juárez e Isla Mujeres Quintana Roo, ubicado en la parcela 196 del Municipio de Isla Mujeres.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, RESPECTO A LA LEY DE INGRESOS DE 2022, Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, EN RELACIÓN AL TEMA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO.

Ahora bien, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado por el Cabildo del Municipio de Puerto Morelos, se observa que conforme a la partida presupuestal número 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos se cuenta con un importe de **\$27, 000,000.00** para el servicio denominado "**Servicios de limpieza y manejo de desechos**".

En cuanto a los ingresos por los derechos de recolección de residuos sólidos, se tiene lo siguiente, conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, históricamente para el ejercicio fiscal 2021, se consideraba tener ingresos por un monto de **\$17,566,689.00** por concepto de derechos por la prestación del servicio público de recolección y transportación



de residuos sólidos. Para el año 2022, este monto se reduce a **\$15,693,862.00** es decir un 10.66% menos que el año inmediato anterior.

Con base en lo expuesto, se tiene que para el año 2022, **salvo que las necesidades del servicio así lo exijan, y la modificación que en su caso autorice el Honorable Ayuntamiento**, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Morelos, establece en la partida presupuestal 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos el monto de **\$27,000,000.00**; mientras que el monto de **ingresos** esperados por concepto de la prestación del servicio público es de **\$15,693,862.00** lo que representa el 58.13% del monto requerido por la partida 3581, lo que significa que en el año 2022 se deberá contemplar **\$11,306,138.00 para subsidiar** el monto referido en el Presupuesto de Egresos para el 2022.

COMPARACIÓN ECONÓMICA DE DIFERENTES ESQUEMAS PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO:

I. Diseño y cuantificación de la implementación del Servicio con recursos fiscales o propios:

El Municipio de Puerto Morelos, para realizar la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo de forma directa o por sus propios medios, requiere de lo siguiente:

a) **Inversión en vehículos:** Se requieren 5 vehículos de recolección carga trasera de un mínimo de 20 yardas cúbicas, de los cuales 4 serán utilizados de manera ordinaria para la prestación del servicio y 1 vehículo de iguales características que servirá para cubrir el servicio de alguno de los otros vehículos que eventualmente se encuentren en reparación o en razón de alguna otra circunstancia emergente que haga necesaria su operación, lo cual implicaría una inversión de **\$15,014,651.40** (Quince millones catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.) sin iva incluido.

Inversión en Activos
\$15,014,651.40

Además de la adquisición de placas, permisos y seguros para cada uno de estos vehículos, lo que se estima que equivaldría a un costo anual de **\$90,000.00** (noventa mil pesos 00/100 M.N.).

b) **Recursos humanos:** Se requiere la contratación de personal que realice la prestación de dichos servicios municipales, siendo los siguientes:

- (i) 5 personal administrativos.
- (ii) 10 choferes.
- (iii) 20 ayudantes.

De acuerdo con el análisis realizado por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Municipio de Puerto Morelos, para la contratación del **PERSONAL** antes citado, se requiere la cantidad estimada de **\$4,194,960.00** (Cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) anualmente. Este costo se incrementa en la medida que el personal va adquiriendo derechos en función de su antigüedad, además del pasivo laboral que se va generando para realizar la jubilación de los trabajadores.

Concentrado de costo de Plantilla de Recurso Humano				
Concepto	Númer	Sueldo	Total	Anual
Personal Administrativo	5	\$17,476.00	\$87,380.00	\$1,048,560.00
Operador de Vehículo	10	\$8,740.00	\$87,400.00	\$1,048,800.00
Ayudantes	20	\$8,740.00	\$174,800.00	\$2,097,600.00
Total				\$4,194,960.00

c) Para la prestación de estos servicios, se debe de tomar en cuenta la erogación anual en **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**, que aproximadamente sería la cantidad de **\$3,194,880.00** (Tres millones ciento noventa y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), sin iva incluido, considerando el total del ejercicio fiscal para el año 2022, y sin tomar en cuenta el y/o los posibles aumentos de precios al combustible.

d) Otro concepto que se debe de considerar es el costo anual por concepto de **MANTENIMIENTOS, REFACCIONES, LLANTAS Y ENTRE OTROS** de los equipos con los que se prestarían los servicios públicos municipales de recolección y transportación de residuos, que podrían ascender a **\$2,396,160.00 (dos millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, sin iva incluido, considerando el total del ejercicio fiscal para el año 2022.

Concentrado de costos de mantenimiento y combustibles.

Concepto	S/hr	Cantidad	H/mes	\$mes	Annual
Refacciones	32	5	416	\$66,560.00	\$798,720.00
Mantenimiento Correctivo	50	5	416	\$104,000.00	\$1,248,000.00
Aceites	9	5	416	\$18,720.00	\$224,640.00
Lubricantes	7	5	416	\$14,560.00	\$174,720.00
Llantas	8	5	416	\$16,640.00	\$199,680.00
Diesel	112	5	416	\$232,960.00	\$2,795,520.00
Mtto. Camión reserva	50	1	208	\$12,480.00	\$149,760.00
Total				\$465,920.00	\$5,591,040.00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

SECRETARÍA GENERAL



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO 2021-2024

e) **RENTA DE OFICINA, ENCIERRO DE CAMIONES Y OTROS:** Asimismo se debe considerar los costos que implican el tener este inmueble para el resguardo de las unidades y donde estarían las instalaciones administrativas, operativas y de mantenimiento; las cuales generarían costos adicionales de servicios de renta, luz, equipo de oficina, agua, drenaje, teléfono, internet, mantenimiento de edificios, limpieza, renta, servicios de radios de comunicación y GPS, todo esto se estima que tendría un costo anual de **\$1,233,600.00** (Un millón doscientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) sin iva incluido.

Concepto	\$mes	Annual
Renta de oficina y encierro	\$80,000.00	\$960,000.00
Luz	\$5,000.00	\$60,000.00
Equipo de oficina		\$90,000.00
Agua	\$1,000.00	\$12,000.00
Drenaje	\$500.00	\$6,000.00
Teléfono	\$1,000.00	\$12,000.00
Internet	\$800.00	\$9,600.00
Mantenimiento	\$1,000.00	\$12,000.00
Limpieza	\$2,000.00	\$24,000.00
Radios	\$2,250.00	\$27,000.00
GPS	\$1,750.00	\$21,000.00
Total	\$126,905.00	\$1,233,600.00

Análisis del esquema de recolección prestada por el Ayuntamiento con recursos propios.

Tomando en cuenta los datos anteriores, cabe precisar que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Puerto Morelos, tendría que erogar un monto de **\$26,124,251.40 (Veintiséis millones ciento veinticuatro mil doscientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.)** sin iva incluido, por la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, lo que equivale a que el costo para el ayuntamiento por tonelada de residuos sea de **\$1,395.53 (Mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)**, que se obtiene al dividir ese monto entre las **18,720 toneladas anuales** de residuos sólidos urbanos generados en el territorio del municipio, como lo señala el diagnóstico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales.

Sin embargo, es importante recalcar que esta erogación no refleja el total del costo que enfrenta el municipio, por no considerar el costo de oportunidad de los inmuebles que se utilizarían para otorgar este servicio ya que las inversiones en el equipo y en el gasto de mantenimiento no han seguido una racionalidad económica sino presupuestal. Esto último tendrá impactos importantes en los siguientes años.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS 2021-2024



Para el año 2023 se proyecta los siguientes incrementos:

a) Un incremento del 5% cinco por ciento en Salarios,
b) Un incremento de \$300 (trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional) en prestaciones laborales,
c) Un incremento del 10% en combustibles,
d) Un incremento del 4% cuatro por ciento en telefonía fija y móvil,
e) Un incremento en el pasivo laboral de 7.70% ,
f) Un incremento del 42% en concepto de seguros.



**TOTAL,
COSTO CON RECURSO PROPIO**
\$26,124,251.40

II. COSTO DE IMPLEMENTAR EL SERVICIO PÚBLICO CON UN CRÉDITO BANCARIO:

Tomando en cuenta que se requieren 5 vehículos de recolección carga trasera de una capacidad mínima de 20 yardas cubicas, implicaría una inversión de **\$15,014,651.40 (Quince millones catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 40/100 M.N.)**. Para que el municipio de Puerto Morelos pudiera **financiar esta inversión** se realizaría mediante un crédito bancario de corto plazo a una tasa promedio del 11% anual, lo que equivaldría a pagar anualmente **\$16,666,263.06 (Diez y seis millones seiscientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 06/100 M.N.)**

Inversión	Crédito a 1 año	Diferencia
\$15,014,651.40	\$16,666,263.06	\$1'651.611.65

Pero en virtud de que esa inversión solamente sería para la adquisición de vehículos recolectores, se debe impactar el costo de recursos humanos, combustibles, mantenimiento, renta de oficinas y encierro vehicular, que representa un monto de **\$11'109,600.00 (once millones ciento nueve mil seiscientos pesos 00/100)**. Lo cual permite concluir que el **COSTO TOTAL** utilizando este esquema de crédito bancario, sería por el monto total de **\$27,775,863.05 (veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres pesos 05/100)** sin incluir el iva que corresponda.

**COSTO TOTAL CON
CRÉDITO BANCARIO, MAS
COSTO OPERATIVO**
\$27,775,863.05

III. ESQUEMA DE IMPLEMENTACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR UN TERCERO.

Dentro de las ventajas que se encuentran para concesionar el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, aparte de **no tener que realizar una inversión de manera directa** que llevaría al municipio a endeudarse, ya que todos los costos son por cuenta del tercero, de acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, se podría hablar de las siguientes ventajas:

- Inversión completa de manera privada, sin costo al erario.
- El concesionario sería el responsable de la seguridad social de los trabajadores.
- El concesionario aportaría los Activos necesarios (Camiones, oficinas, corralón y otros).
- Los servicios de mantenimientos, refacciones y otros correrían a cargo del concesionario.
- No se contrataría deuda.
- Generación de empleos indirectos.
- Mejorar las condiciones de salud pública.
- Implementación de tecnologías que mejoren el servicio.
- Aumenta la eficiencia y efectividad de los servicios públicos relacionados.
- La calidad de los bienes y servicios es mayor y con mejores estándares.
- La calidad en los servicios se mantienen en el largo plazo, con un proyecto continuo y eficiente.
- Se obliga al concesionario a cumplir con las normas y leyes correspondientes, bajo una estricta



- supervisión municipal.
- Se determinan procedimientos, métodos, mecanismos de actualización y responsabilidad que aseguren la atención del interés colectivo.
- Se generan campañas de responsabilidad social con las cuales se conecta el servicio prestado con la ciudadanía en pro del cuidado del medio ambiente.

Debe tomarse en cuenta que, para llevar a cabo la prestación del servicio municipal de recolección de residuos sólidos **A CARGO DE UN TERCERO**, al recibir las propuestas económicas de las empresas dentro de la licitación, el monto por el que se contrate **no deberá ser mayor a los costos** de los dos esquemas ya abordados en este documento.

CUADRO COMPARATIVO DE COSTO ANUAL DE LOS ESQUEMAS:

Concepto	Costo de Servicio directo Prestado por el Municipio	Solo Costo Operativo	Crédito Bancario
Vehículos	\$15,014,651.40		\$16,666,263.06
Emplacamientos, permisos y Seguros de Vehículos	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
Recurso Humano	\$4,194,960.00	\$4,194,960.00	\$4,194,960.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	\$3,194,880.00	\$3,194,880.00	\$3,194,880.00
Mantenimientos, refacciones, llantas y otros	\$2,396,160.00	\$2,396,160.00	\$2,396,160.00
Renta de oficina, encierro de camiones y otros	\$1,233,600.00	\$1,233,600.00	\$1,233,600.00
Total	\$ 26,124,251.40	\$11,109,600.00	\$27,775,863.05

**CONCLUSIÓN DEL DICTAMEN FINANCIERO PARA:
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO**

De lo antes expuesto esta tesorería advierte que el servicio público de recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para que sea prestado de manera directa por el Ayuntamiento se requiere de una importante inversión inicial y que esta sea constante para subsanar las deficiencias o mejorar la infraestructura y el servicio que se presta a la población, el cual debe ser prestado en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal.

Es importante resaltar que la carencia de la infraestructura o equipamiento indispensable para la prestación del servicio se ve reflejado en un deterioro en el medio ambiente y en los recursos naturales que se utilizan directa o indirectamente, haciendo que el sistema en su conjunto incremente sus costos de operación.

Por antes expuesto y fundado se considera que el Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para prestar por sí mismo el Servicio Público de Recolección y Transportación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, por lo que es conveniente que tal servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión.

I. Dado que las decisiones de inversión en equipo y los gastos de mantenimiento, no necesariamente siguen en el Municipio de Puerto Morelos una racionalidad económica provocando un uso ineficiente de los activos, una operación con un alto costo financiero y que se requiere **realizar una fuerte inversión en el corto plazo** para adquirir vehículos recolectores nuevos, gastos de mantenimiento, **se determina** prestar el **servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto**

Morelos, Quintana Roo, a través del **régimen de concesión**, establecido en el artículo 172 fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, lo cual **podría traer ahorros económicos** para el Municipio y se evitaría endeudar al Municipio de Puerto Morelos para generar el desembolso de recursos para la adquisición de los vehículos recolectores.

II. Se recomienda establecer en el proceso correspondiente para concesionar el **servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo**, que la tarifa a ofertar por tonelada **no supere el precio de \$1,395.53 (mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)** sin iva incluido.

III. El concesionar el **servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo**, permite beneficios en gasto corriente ya que existiría un ahorro muy importante de inmediato por concepto del Pasivo Laboral.

IV. Existe la necesidad para mejorar la eficiencia en la prestación del servicio público municipal de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos, generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, de beneficiar las finanzas públicas municipales y **existe también la dificultad de que el Municipio de Puerto Morelos preste directamente estos servicios**, como ya quedó descrito.

V. Mediante el presente dictamen, en concordancia con las fracciones III y IV del Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se presenta esta justificación económica financiera en donde se demuestra que el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, debe **determinar la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo**, y la conveniencia de que los citados servicios públicos **SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO**. Por lo que se propone, que la tarifa que deberá pagarse por la prestación del servicio público concesionado a quien resulte ganador en el proceso de licitación, **no supere el monto de \$1,395.53 (mil trescientos noventa y cinco pesos 53/100 M.N.)**, por tonelada sin considerar el iva, asimismo, deberá tenerse en cuenta que, salvo que las necesidades del servicio así lo exijan, y la modificación que en su caso autorice el Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 autorizado por el Cabildo del Municipio de Puerto Morelos, donde se observa que conforme a la partida presupuestal número 3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos se cuenta con un importe de **\$27,000,000.00** para el servicio denominado "Servicios de limpieza y manejo de desechos".

No omito comentar que todas las cantidades contempladas en este Dictamen, deben ser consideradas más el IVA que corresponda en su caso.

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO A 5 DE MAYO DE 2022.
ATENTAMENTE



C. ANA ISABEL LUNA GARCIA.

TESORERA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, Q. ROO
DE PUERTO MORELOS 2021 -2024
TESORERÍA MUNICIPAL



ANEXO 2



DEL ACUERDO DEL SEXTO PUNTO DEL
ORDEN DEL DIA DE LA DÉCIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024





MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

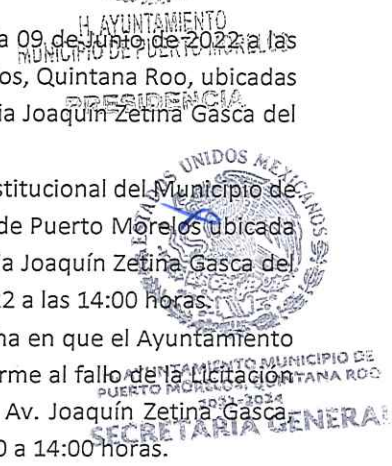


En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, con motivo del desahogo del Sexto punto del Orden del Día de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte de mayo del año Dos mil veintidós; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para elegir la proposición solvente, que asegure al Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, que la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ESTADO DE QUINTANA ROO**, a un sitio de disposición final autorizado se realizara bajo las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, ello con la finalidad de que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, se encuentre en aptitud de decidir si le otorga o no la concesión para prestar dicho servicio público, cuya contraprestación o tarifa será financiada con fondos provenientes de Recursos Financieros (Recursos Propios) de acuerdo a lo señalado en las bases, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Dictamen de fallo emitido por el comité
SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022	\$15,000.00	Del 23 al 31 de Mayo de 2022 excluyendo sábado y domingo 09 a 14 horas	01/06/2022 14:00 horas	03/06/2022 14:00 horas	03/06/2022 14:00 horas	09/06/2022 14:00 horas
Partida	Descripción:				Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS QUE SE GENERAN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS ESTADO DE QUINTANA ROO				1	Toneladas

ADQUISICIÓN DE BASES:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para venta a los interesados, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs. en las oficinas que ocupa la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, ubicadas en la Av. Joaquín Zetina, Sm. 17 Mz 10 Lt 15-01, Plaza Oasis, Puerto Morelos, Quintana Roo, debiendo presentar escrito libre manifestando la intención de participar, mismo que deberá estar acompañado con la copia del alta al padrón de proveedores en el Estado de Quintana Roo, lo anterior a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- La forma de pago de las bases: tendrá que ser pago en efectivo, cheque certificado o mediante transferencia bancaria, bajo el concepto de otros ingresos, a través de la Tesorería Municipal, ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, previo a la presentación del escrito libre manifestando la intención de participar, entregar los requisitos generales y solicitar el pase a caja en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, una vez realizado el pago, deberá presentar copia del recibo oficial en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales para que le proporcionen las bases y anexos.
- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo el día 01 de Junio de 2022 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.



- La presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 03 de Junio de 2022 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.
- Emisión del dictamen de fallo de la Licitación por el Comité Técnico, se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2022 a las 14:00 horas en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.
- La Aprobación del Fallo de la licitación, se llevará a cabo en Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos la cual tendrá verificativo en la Sala de Sesiones del Cabildo del Municipio de Puerto Morelos ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día 10 de junio 2022 a las 14:00 horas.
- La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, en las en las Oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ubicadas en Av. Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 10, Lt 15-01 Plaza Oasis Puerto Morelos Quintana Roo, de 09:00 a 14:00 horas.
- El idioma en que se deberán presentar las propuestas, será en español.
- La moneda en que se deberán presentar las propuestas será en pesos mexicanos.
- Lugar de entrega de los bienes o servicios: En el lugar señalado en las bases.
- El Plazo para la adquisición o prestación del servicio: será el señalado en las bases.
- El pago se realizará: El Municipio de Puerto Morelos pagará el precio estipulado en el contrato de acuerdo a lo señalado en las bases, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección General de Servicios Públicos, para el trámite de la misma ante la Dirección de Egresos, misma que se pagará al proveedor vía cheque o transferencia bancaria.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS PARA SU INSCRIPCIÓN SERÁN:

- Solicitud de inscripción al concurso correspondiente dirigida al Presidente del Comité Técnico.
- Copia del registro en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo vigente para 2022.

La elección de la proposición solvente se realizará entre los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Puerto Morelos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de cada una de las obligaciones respectivas, de conformidad a las bases de la licitación, ello con la finalidad de que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, se encuentre en aptitud de decidir si le otorga o no la concesión para prestar dicho servicio público.

PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A 23 DE MAYO DE 2022.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ BARRIENTOS
Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales y Presidente del Comité Técnico

ANEXO 3



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS




LA ULTIMA PARTE DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

DEL ACUERDO DEL SEXTO PUNTO DEL
ORDEN DEL DIA DE LA DÉCIMA QUINTA
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO PERIODO 2021-2024

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022



**BASES DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA
CONCESIÓN PARA PRESTAR EL “SERVICIO PÚBLICO
DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN
EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS”.**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

I.- INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional **SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022** forman parte integrante del acuerdo Tercero aprobado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, con motivo del desahogo del Sexto punto del Orden del Día en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte de mayo del año Dos mil veintidós, relativo a las disposiciones conforme a las cuales se realizará la prestación del Servicio Público de Recolección y Transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en el territorio del Municipio de Puerto Morelos Estado de Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS debidamente autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión.

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS QUINTANA ROO
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

PRESIDENCIA

II.- DISPOSICIONES Y TÉRMINOS COMUNES

1. Disposiciones:

El proceso de la presente licitación, los actos que de ella emanen y la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS** generados en el territorio del Municipio de Puerto Morelos Estado de Quintana Roo, a un Sitio de Disposición Final autorizado, por un tercero bajo el régimen de concesión se llevará a cabo con sujeción a lo establecido en los acuerdos Tercero, Cuarto y Quinto aprobados por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, con motivo del desahogo del Sexto punto del orden del día en la décima quinta Sesión ordinaria, celebrada el día veinte de mayo de Dos mil veintidós, y en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

2. Términos comunes:

CONVOCANTE: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

LICITANTE: Persona Física o Moral que concurra en la licitación.

COMITÉ TÉCNICO: El órgano colegiado que substanciará el proceso de licitación de Conformidad a lo dispuesto en el apartado denominado B) DEL PROCESO DE LICITACIÓN a que se refiere el Acuerdo Tercero aprobado con motivo del desahogo del Sexto punto del orden del día en la décimo quinta Sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, celebrada el día veinte de mayo de Dos mil veintidós.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA: Pasaporte, cédula profesional o credencial para Votar.

CONCESIONARIO: La Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación siempre y cuando el fallo de esta sea aprobado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

CONCEDENTE: El Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

II.- El presupuesto que se ejercerá por el Municipio de Puerto Morelos en la presente Licitación, proviene de Recursos Propios de acuerdo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal (2022) y de la partida única en caso de que resulte adjudicada; para los periodos del 2023 y 2024 se tomaran en cuenta los presupuestos de egresos para dichos ejercicios.

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.

III.- El Licitante deberá ofertar el 100 % de las partidas.

IV.- La elección del Concesionario que prestará el servicio se asignará a un solo Licitante.

TERCERA. FECHAS Y HORARIOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

I.- **Límite de venta de bases.** Las bases estarán disponibles desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha establecida en la convocatoria, en las Oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Av. Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 10, Lt 15-01 Plaza Oasis Puerto Morelos Quintana Roo, de 09:00 a 14:00 horas.

II.- **Junta de aclaraciones.** La asistencia a la reunión de aclaraciones de las bases de esta licitación será opcional, pero los licitantes deberán manifestar por escrito si asistieron o no a la misma; la cual se efectuará en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día **01 DE JUNIO DE 2022** a las **14:00** horas.

III.- **Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día **03 DE JUNIO DE 2022** a las **14:00** horas.

IV. **Emisión del Dictamen de Fallo de la licitación por el Comité Técnico.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día **09 DE JUNIO DE 2022** a las **14:00** horas.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

IV.- Aprobación del Fallo de la licitación. Se llevará a cabo en Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos la cual tendrá verificativo en la Sala de Sesiones del Cabildo del Municipio de Puerto Morelos ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día **10 DE JUNIO DE 2022 a las 14:00 horas.**

V.- Firma del contrato. La firma del contrato se llevará a cabo dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, en las Oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Av. Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 10, Lt 15-01 Plaza Oasis Puerto Morelos Quintana Roo, de 09:00 a 14:00 horas.

CUARTA. TERMINOS Y MODALIDADES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA CONCESIÓN

I.- El objeto de la concesión será la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS generados en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, a un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS debidamente autorizado.

II.- El alcance o modalidad de los servicios será:

- a) La recolección de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.
- b) La transportación de los RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS que se generan en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos hasta un Sitio de Disposición Final de RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS debidamente autorizado.
- c) El sistema de Recolección en todo el territorio del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, será principalmente el de acera y se realizará por bolseo, es decir, el

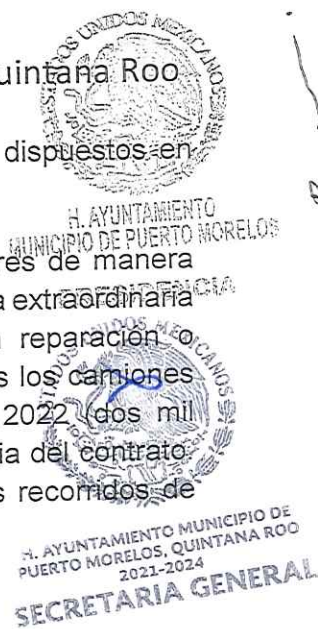


H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.

- d) El servicio deberá realizarse por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Se realizarán las labores de recolección por campeo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
- Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - Delegación de Leona Vicario;
 - Subdelegación Central Vallarta;
 - Comunidad Delirios;
 - Ruta de los Cenotes; y
 - Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.
- e) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana la Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
- g) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana: Delegación de Leona Vicario.
- h) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos f) y g) que anteceden.
- i) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.





H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

III.- La vigencia de la concesión será por el periodo comprendido del dieciséis de junio del año Dos mil veintidós al veintinueve de septiembre del año Dos mil veinticuatro la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.

IV.- Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión el Municipio gozará:

- a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
- b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
- c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

V.- Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

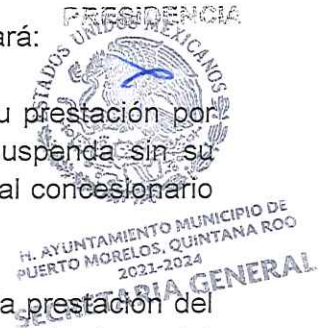
VI.- El concesionario no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo.

VII.- El concesionario deberá Iniciar la prestación del servicio público el dieciséis de junio del año Dos mil veintidós.

VIII.- El concesionario deberá otorgar garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Puerto Morelos en su modalidad de fianza por la cantidad de \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) la cual deberá estar vigente desde el inicio y hasta el término de la concesión

IX.- La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

h) Por mutuo acuerdo.

X.- La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión, o cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente al interesado, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

XI.- La concesión podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión.
- b) No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión o se preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.

En los casos de revocación quedará expedita la facultad del Ayuntamiento de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

XII.- El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.
- b) Se notificará la iniciación del procedimiento al concesionario en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el Presidente Municipal.



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente al concesionario en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

XIII.- El Ayuntamiento podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin indemnización.

SECRETARÍA GENERAL
2021-2024

QUINTA. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LICITACIÓN.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, entregando dentro de su proposición técnica, un escrito en el que su suscriptor o signatario manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, misma que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio de la persona física, en caso de persona moral, del apoderado legal o representante legal. Tratándose de personas morales, además deberá contener, descripción del objeto social de la empresa, fecha y número de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En cumplimiento de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 4**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo 4**, el cual forma parte de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

En caso de que el licitante nombre un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la licitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo 3**, el cual forma parte

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia simple de identificación oficial con fotografía vigente (y original para cotejo) de quien entregue las proposiciones. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia deberán ser entregados fuera del sobre de la proposición técnica.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato de concesión correspondiente.

SEXTA. CONDICIONES DE TARIFA Y PAGO.

I.- Condiciones de Tarifa y Pago:

La Tarifa será la contraprestación que el concesionario reciba por la prestación de los servicios la cual será por la cantidad consignada en su propuesta económica.

La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo y del Diésel.

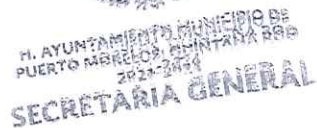
El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal presentará las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda del diez por ciento.

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

II.- No se aceptarán ofertas con escalación de precios.

III.- Se propondrá precios unitarios únicamente para las partidas concursadas y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

IV.- No se otorgará anticipo.

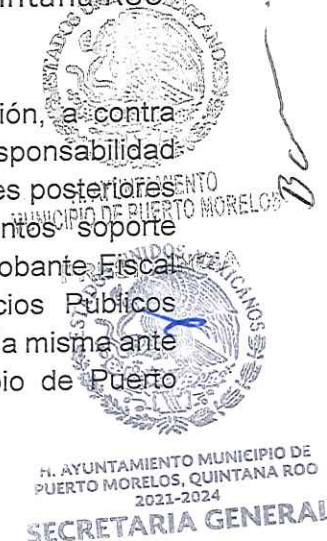


Bo



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

V.- Condiciones de pago: El pago se hará conforme al contrato de concesión, a contra prestación del servicio solicitado, por medio de transferencia electrónica y será responsabilidad de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, 20 días naturales posteriores a la comprobación a entera satisfacción del servicio y con los documentos soporte correspondientes avalados por el área responsable, y presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo y, para el trámite de la misma ante la Dirección de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.



SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

I.- Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados en las bases.

II.- No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

III.- La persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas podrá ser la elegida para que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, le otorgue la concesión para prestar el servicio, siempre y cuando su propuesta técnica y económica sea aceptable en cuanto a las condiciones reales del mercado.

IV.- El contrato se adjudicará a la persona que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V.- Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, se utilizará el método de evaluación binario.

VII.- Las proposiciones se evaluarán en forma cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el Comité Técnico tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

El Comité Técnico para la evaluación de las proposiciones analizará los siguientes aspectos:



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- a) Que los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición contengan toda la información solicitada en las bases, ya que su presentación incompleta será motivo suficiente para desecharla.
- b) Que los precios propuestos sean aceptables, es decir, que sean acordes con los servicios, con las condiciones vigentes del mercado, nacional, o de la zona o región donde se llevará a cabo la licitación, conformando la proposición total.
- c) Que la persona física o moral considere en su proposición características superiores en calidad y/o en financiamiento en los servicios.
- d) Que los importes estén anotados con número y letra, los cuales deben ser coincidentes, en caso de diferencia, prevalecerá el que se consigna con letra.
- e) Que, dentro de la proposición económica, que la persona física o moral considere el mejor esquema de financiamiento de acuerdo con las condiciones y forma de pagos establecidos en las presentes bases.
- f) Que el licitante proponga una fórmula de actualización de la tarifa que refleje el transcurso del tiempo y los cambios de precios en el país, considerando las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, del Salario Mínimo y del Diésel.



OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

I.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se realizará el día 01 de Junio en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro.

Los licitantes deberán formular por escrito sus dudas a más tardar veinticuatro horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos, el cual deberán presentarlo, acompañado de un USB que contenga el escrito en formato word, a la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada Av. Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 10, Lt 15-01 Plaza Oasis Puerto Morelos Quintana Roo en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, debiéndose solicitar el acuse de recibo correspondiente, a efecto de que el Comité Técnico, esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las proposiciones.

El Acta de la junta de aclaraciones al finalizar el acto se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las Oficinas que ocupan la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, de las 09:00 a las 15:00 horas, por un término de 48 horas posteriores a la junta, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes, el acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en sustitución de la notificación personal.

Cabe señalar, que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse al momento del registro, con copia del comprobante de pago de las mismas, expedido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo; en caso contrario, sólo se les permitirá su asistencia y presencia en calidad de oyentes.

II.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA (S) Y ECONÓMICA (S)

Se llevará a cabo en punto de las 14:00 horas del día 03 de Junio 2022, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro. Podrá participar solamente un representante por cada licitante, los cuales deberán acreditarse conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases y el acto se desarrollará en presencia de los miembros del Comité Técnico.

El licitante deberá presentar su proposición en idioma español dentro de un (1) sobre cerrado de forma inviolable, conteniendo dentro: dos (2) sobres, primer sobre: que contenga la carpeta(s) con la documentación a que se refieren los requisitos de la proposición técnica; segundo sobre: que contenga los documentos a los que refiere la proposición económica, los cuales deberán presentarse cerrados en forma inviolable y conservando el orden indicado conforme a los numerales e incisos de las presentes bases, incluyendo como mínimo de datos en la portada: nombre de la empresa, nombre del representante legal, número de la licitación, la referencia del servicio sujeto a esta licitación, sello de la empresa en su caso; todas las



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

hojas contenidas en las proposiciones deberán rubricarse por el representante legal o apoderado de la empresa con tinta color azul.

En caso de acudir el representante nombrado para efectos de entregar las proposiciones mencionadas en el sexto párrafo de la fracción I que antecede de las presentes bases, el acto de entrega de proposición, presentará: identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia, y presentará carta poder simple (**Anexo 3**) el cual forma parte integrante de estas bases, en hoja membretada de la empresa firmado por el representante legal, deberá estar con 15 minutos de antelación al inicio del acto en la entrega de proposiciones. Pasada la hora e iniciado el acto de apertura no serán recibidas las proposiciones de los licitantes que no cumplan con el día y horario establecidos para ello.

Una vez recibidos y verificados los requisitos del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica de cada licitante, se procederá a la apertura del sobre de la proposición técnica de los licitantes que lo hayan presentado.

En este acto, la revisión de la proposición técnica, se efectuará en forma cuantitativa y se verificará que la totalidad de los documentos requisitados estén completos, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases o en la junta de aclaraciones. A los licitantes a quienes se haya desechado su proposición técnica se les devolverá el sobre de la proposición económica transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Aquellos licitantes a los que se les hayan aceptado sus proposiciones para su análisis y revisión (cualitativa), deberán dejar el sobre cerrado que contenga su proposición económica, la cual debe cumplir con los requisitos solicitados en las bases. Una vez aceptada su proposición técnica cuantitativa y cualitativamente, se aperturará el sobre de la proposición económica.

Los miembros del Comité Técnico rubricarán su respectiva proposición técnica presentada y aceptada para su análisis y revisión.

En el acta que sea elaborada con motivo de este primer acto público, se harán constar las proposiciones técnicas aceptadas para su posterior evaluación, así como de las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación señalada y la apertura de las proposiciones económicas que correspondan, entregándose una copia de la misma a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo.

Acto seguido se procederá al acto de la apertura de proposiciones económicas, para tal efecto se dará lectura del resultado de la evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

aceptadas para ello y se abrirán los sobres de las proposiciones económicas de aquellos licitantes cuyos resultados de la evaluación técnica realizada sean convenientes para el Comité Técnico y cumplan con los requisitos solicitados en las bases y contenidos de la proposición técnica, y en los aspectos jurídico y administrativo (análisis y evaluación cualitativa), y se procederá a dar lectura del importe total de las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas no hayan sido previamente desechadas.

Acto seguido, se devolverán a los licitantes los sobres de las proposiciones económicas que no hayan cubierto de manera amplia y suficiente lo señalado en el párrafo anterior, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente.

En el acta, se harán constar las proposiciones técnicas y económicas aceptadas y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo de la licitación, entregándose una copia de esta a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo. Las propuestas económicas aceptadas serán rubricadas por los miembros del Comité Técnico.

Al finalizar este acto, se pondrá una copia del acta correspondiente a disposición de los licitantes, en las Oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Av. Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 10, Lt 15-01 Plaza Oasis Puerto Morelos Quintana Roo, por un término de 3 días hábiles, siendo la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

IV.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO:

El fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día 09 de Junio del año 2022 en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicadas en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día 09 DE JUNIO DE 2022 a las 14:00 horas.

Se entregará una copia del acta correspondiente a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo y, se pondrá una copia de la misma a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, por un término de 48 horas después de haberse realizado el acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

La aprobación del Fallo de la licitación se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación en la Sesión del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos la cual tendrá verificativo en la Sala de Sesiones del Cabildo del Municipio de Puerto Morelos ubicada en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580, el día 10 DE JUNIO DE 2022 a las 14:00 horas.



VI.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN:

El contrato de concesión se firmará dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, otorgue la concesión conforme al fallo de la Licitación Pública, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, ubicada en Av. Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 10, Lt 15-01 Plaza Oasis Puerto Morelos Quintana Roo.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada por Notario Público y copia simple legible de la documentación a que se alude en el **Anexo 1**, el cual forma parte integrante de estas bases y presentar identificación oficial con fotografía vigente, tratándose de personas físicas, se deberá presentar, copia fotostática legible de la Clave única de Registro de Población (CURP).

NOVENA. GARANTÍAS QUE DEBERÁN OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

a. Del cumplimiento del contrato. El Concesionario entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión una FIANZA a favor del Municipio de Puerto Morelos por la cantidad de seis millones de pesos 00/100 M.N. (\$6,000,000.00 M.N.), para garantizar el cumplimiento del contrato, la póliza de fianza debe de cumplir:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme;
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el adjudicado deberá realizar la modificación de la fianza dentro de los siete días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La Tesorería Municipal dará su autorización al concesionario y en su caso a cancelar la fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en el mismo, siempre y cuando este acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

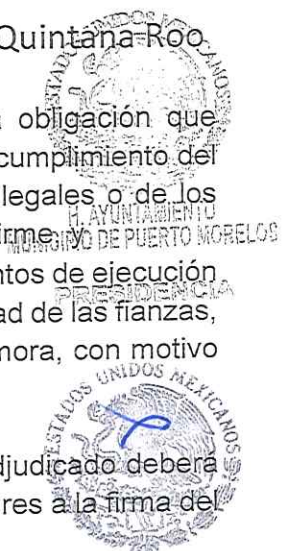
b. De seriedad de la propuesta. El Licitante entregará con su propuesta económica una garantía a favor del Municipio de Puerto Morelos por un monto de \$600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para garantizar la seriedad de su propuesta, esta garantía puede ser en forma de:

- Fianza otorgada por institución autorizada;
- Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos.

DÉCIMA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

Las proposiciones de cada licitante, así como la documentación que a continuación se enlista deberán ser entregadas en dos sobres cerrados de manera inviolable por separado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones; las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, en idioma español, no presentar raspaduras o enmendaduras, estar foliadas y firmadas por el licitante o su representante legal en todos y en cada uno de los documentos y cumplir con la debida corrección con el llenado de los anexos que se señalen, **por lo que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos.**

Los sobres deberán estar identificados con el nombre de la persona física o moral y el número de concurso al frente de cada uno y el objeto del concurso, el sobre **NÚMERO UNO** será para la propuesta técnica y el sobre **NÚMERO DOS** será para la propuesta económica.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Los errores aritméticos serán tomados en cuenta de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no acepta la corrección, su proposición será rechazada.

Únicamente se aceptará una proposición, es decir, no se recibirán opciones.

a. Sobre UNO.

a.1. REQUISITOS LEGALES

I.- Para personas morales, copia certificada legible del acta constitutiva de la empresa donde se acredite la constitución de la misma o copia del acta de nacimiento en caso de ser persona física.

II. Comprobante de inscripción en la licitación (oficio de aceptación y recibo de pago).

III.- Copia legible del Poder notarial que acredite la personalidad del representante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones o bien la documentación a que se refiere la cláusula quinta de estas bases, según sea el caso, incluyendo copia de la identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, etc.).

IV. Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal y Registro Federal de Causantes.

V. Presentar copia legible de la opinión positiva del SAT, de acuerdo al art 32 d, con fecha de expedición no mayor a tres meses.

VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para suscribir a su nombre o en su caso a nombre de su representada la propuesta correspondiente (*Anexo 4*).

VII. Copia del Registro Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo vigente para el 2022.

VIII. Copia legible de la última declaración anual (2021), y declaraciones de los meses de enero, febrero y marzo de 2022.

IX. Estados financieros actualizados, anexando la cedula profesional en copia certificada del contador público.

X. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. (*Anexo 5*).



PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

XI. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de acuerdo al Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (**Anexo 6**).

XII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**Anexo 7**).

XIII. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las Bases de Licitación, integrando copia de las mismas, debidamente firmados (**Anexo 8**).

XIV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcances del Modelo de Contrato (**Anexo 9**), anexando el modelo de contrato debidamente firmado (**Anexo 10**).

XV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de haber asistido o no a la junta de aclaraciones, que acepta las modificaciones derivadas de esta y copia del acta correspondiente (**Anexo 11**).

XVI. Carta de ausencia de conflicto de interés. (**Anexo 12**).

XVII. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social.

a.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

I. Currículum vitae del licitante donde acredite su experiencia de por lo menos cinco años en recolección de basura.

II. Relación de los contratos similares vigentes o terminados, anexando copia certificada de por lo menos tres contratos similares a los licitados. (**Anexo 13**)

III. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que indique: Que la empresa y el personal que la integra son de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo (**Anexo 14**).

IV. Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuentan con el equipo y unidades modelos 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todo el territorio del Municipio de

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Puerto Morelos, anexando documentación comprobatoria que lo respalde, como copias certificadas de facturas o contratos de arrendamiento vigentes. **(Anexo 15)**.

V. Escrito de garantía que otorgue el licitante, en el que manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio, anexando currículum y copia de licencias en el caso de los choferes. **(Anexo 16)**.

VI. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos, acreditándolo a través de facturas y contratos. **(Anexo 17)**.

VII. Oferta técnica, en la que se describa las especificaciones técnicas de los servicios que oferta de acuerdo con lo solicitado por el convocante, la cual se deberá presentar en forma impresa y respaldada en formato WORD o PDF almacenada en un dispositivo USB, tomando en consideración el listado proporcionado en el **(Anexo 1)** el cual forma parte integrante de estas bases.

b. Sobre DOS.

I. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad de entrega **(Anexo 18)** y la Garantía de seriedad de la proposición por un monto de \$600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor del “MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS”, en forma de:

- Fianza otorgada por institución autorizada;
- Cheque certificado o de caja expedido a favor del Municipio de Puerto Morelos;

II. Oferta Económica presentando el precio por tonelada (en número y letra), antes del impuesto al valor agregado tomando como base el **Anexo 2** el cual forma parte integrante de estas bases. Tanto en número como en letra.

III. Balance general, Estado de resultados y Flujo de efectivo de la propuesta económica presentada por el período de vigencia de la concesión.

IV. Escrito dónde se mencione la Tasa Interna de Retorno esperada en el proyecto a precios constantes.

V. Estos documentos se deberán presentar en forma impresa y en versión electrónica en formato EXCEL o PDF respaldada en un USB.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

a. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

- a.1. Cuando ninguna persona física o moral adquiriera las bases de la licitación.
- a.2. Cuando ningún licitante se presente al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- a.3. Cuando ninguna de las propuestas presentadas, reúna los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

b. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- b.1. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicios. Y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- f. Cuando el concursante no se ajuste a la calidad y/o especificaciones solicitadas.
- g. Cuando el licitante no proporcione las garantías en los términos y cantidades establecidos.
- h. Cuando el licitante no presente la documentación totalmente foliada y firmada.



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

i. Cuando los precios ofertados no sean convenientes ni aceptados por la convocante.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

a. Se procederá a aplicar la sanción correspondiente al 1% (uno por ciento) de lo facturado por semana de retraso del costo de los bienes y/o servicios que no hayan sido proporcionados, cuando haya vencido el plazo de entrega y su importe se aplicará a título convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona adjudicada independientemente de que se tenga la obligación de concluir el SERVICIO. En ningún caso el monto máximo de las penas convencionales será superior al 10 % del monto total contratado.

b. Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la Convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 96 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. DEL CONTRATO.

a. Se hará de manera global sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.

b. La adjudicación del contrato obligará a la Convocante y la persona en quien hubiere recaído éste, a firmar el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que se le notificó la adjudicación, sino fuere así, perderá la garantía que hubiere otorgado a favor del Municipio de Puerto Morelos y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

c. La ejecución del SERVICIO se sujetará a las inversiones autorizadas por el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo a través de la Tesorería Municipal para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

DÉCIMA QUINTA. ASPECTOS GENERALES.

a. Las garantías de seriedad de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse a conocer el fallo del concurso previo escrito de solicitud del participante, con excepción de quien

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

le fuera adjudicado el contrato, la que será devuelta, una vez que firme el contrato y entregue las fianzas estipuladas en el mismo.

b. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

c. Las aclaraciones deberán realizarse en la junta de aclaraciones, señalada dentro de la convocatoria establecida.

d. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez Quintana Roo en el Artículo 115. De acuerdo con lo siguiente:

<i>Actos o eventos</i>	<i>Plazo para presentar inconformidad</i>	<i>horario</i>
<i>Convocatoria de la licitación</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>Junta de aclaraciones</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>Fallo</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas
<i>La cancelación de la licitación</i>	Dentro de los seis días naturales siguientes	9:00 – 15:00 horas

Las inconformidades deberán ser presentadas por escrito en las oficinas de contraloría municipal ubicadas en Calle 2-A, Supermanzana 18, Manzana 05, Lote 33, Col, Joaquín Zetina Gasca, Puerto Morelos, Quintana Roo.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES





H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
DÉCIMA SEXTA. ANEXOS

Anexo 1

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
Propuesta técnica



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS.	1	TONELADA

TERMINOS DE REFERENCIA

- a) La operación se realizará por lo menos con 4 camiones recolectores de manera ordinaria más 1 (un) camión recolector para brindar el servicio de manera extraordinaria para la sustitución de algún otro que se averíe, se encuentre en reparación o mantenimiento, o de manera emergente deba brindar el servicio, todos los camiones deberán ser de tipo carga trasera, con caja compactadora modelo 2022 (dos mil veintidós), activos y funcionando correctamente durante toda la vigencia del contrato. Garantizando siempre el servicio de estos.
- b) Se realizarán las labores de recolección por campaneo cubriendo los recorridos de recolección de basura en las ubicaciones que se indican:
 - a. Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos;
 - b. Delegación de Leona Vicario;
 - c. Subdelegación Central Vallarta;
 - d. Comunidad Delirios;
 - e. Ruta de los Cenotes; y
 - f. Cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- c) El personal del concesionario no tendrá permitido cobrar o exigir propina a los habitantes por la recolección de los residuos.
- d) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia terciada de lunes a sábado en la zona urbana. Para estos efectos se entiende como zona urbana Cabecera Municipal situada en la Ciudad de Puerto Morelos.
- e) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de dos veces por semana en la zona suburbana. Para estos efectos se entiende como zona suburbana Delegación de Leona Vicario.
- f) El servicio deberá ser prestado al menos con una frecuencia de una vez por semana en la zona rural. Para estos efectos se entiende como zona rural: Subdelegación Central Vallarta, Ruta de los Cenotes, comunidad Delirios y cualquier otra comunidad o localidad del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cualquier otra no considerada en los incisos d) y e) que anteceden.
- g) Durante festejos o cuestiones sanitarias, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, podrá solicitar con anticipación de veinticuatro horas al contratante en todo momento la cobertura adicional del servicio de recolección de basura.
- h) La recolección se realizará por bolseo, es decir, el personal recolectara en su totalidad los residuos que se encuentren dispuestos en bolsas, botes y/o contenedores.
- i) Se deberán señalar las rutas con las que prestará el servicio respetando cuando menos la frecuencia y las zonas señaladas en los incisos d), e) y f) que anteceden.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
 PRESIDENCIA
 SECRETARIA GENERAL
 2021-2024

RUTA		
DIAS	HORARIO	LUGARES EN RECORRIDO

El procedimiento de recolección se llevará acabo de la forma siguiente:

- A. El personal deberá presentarse uniformado.
 Uniforme y equipo de protección que utilizará el personal que presta el servicio.
 - Overol o camisola y pantalón de algodón
 - Guantes anticorte
 - Gorra
 - Cubre boca desechable o mascarilla
 - Impermeable (temporada de lluvias)



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- Campana

- B. Portarán en todo momento credencial de identificación, que sea expedida por mi representada y proporcionara los datos que le sean solicitados.
- C. Se retirarán los residuos de las colonias a través de la gente que salga a tirar sus residuos siempre y cuando estos no contengan material de construcción y/o residuos peligrosos tales como solventes llantas, residuos hospitalarios en general.
- D. Se elaborará un reporte quincenal con el cumplimiento de los recorridos a través de la plataforma GPS con las observaciones relevantes de la quincena.

- a. Dicho reporte se entregará en físico a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su revisión validación y resguardo.
- b. También se incluirá la firma del supervisor y jefes de operaciones, y que en todo momento esta información este a la disposición del Municipio.

3.2. TRASLADO.

- A. El traslado de los residuos sólidos recolectados hacia un sitio de disposición final debidamente autorizado, estrictamente al concluir el recorrido de las diferentes colonias o cuando la unidad se llene (lo que ocurra primero).
- B. Al término del recorrido de las rutas, el personal de mi representada solicitará y le será entregado el comprobante de los trabajos realizados durante la jornada (ticket de disposición final)

Atentamente

Nombre completo y firma

Cargo

Empresa



PUERTO MORELOS

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 2

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
Propuesta económica



C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

Partida	Especificación Técnica	Unidad de medida	Cantidad	P/Unitario con número	P/Unitario con letra	Importe
1			1			

SUBTOTAL: \$
IVA: \$
Total: \$

(Importe sub-total con letra)
(Importe total con letra)

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Anexo 3

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

Formato de Carta Poder

COMITÉ TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

PRESENTE



____ NOMBRE DE QUIEN

SUSCRIBE _____ bajo protesta de decir
verdad, en mi carácter de ____ (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) _____ de la empresa
denominada _____ con domicilio en ____ DOMICILIO FISCAL DE LA
EMPRESA) _____ y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en
el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario
Público N° _____ de _____ y que se encuentra
registrado bajo el N° ____ (NÚMERO DE REGISTRO) _____ en el Registro Público de
Comercio ____ (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) _____ por este conducto autorizo a _____
NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER _____ para que a nombre de mi presentada se
encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos
de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con
relación a la Licitación Pública N° _____ convocada por la
_____, por conducto de _____

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, R.F.C. domicilio y
firma de quien otorga el poder)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma
de quien recibe el poder)

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 4

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**
Manifiesto de Facultades



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

_____ (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la Licitación No. _____, a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Colonia:

Municipio:

Estado:

Código postal:

Teléfono:

Fax:

Correo

electrónico:

No. de escritura en que consta su alta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante quien se dio fe del acta anterior:

Relación de accionistas

(Apellido paterno)

(Apellido materno)

(Nombres)

Descripción del objeto social:

Reforma del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado



PUERTO MORELOS

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 5

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DECLARACIÓN ARTÍCULO 183 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
_____, lo siguiente:

Que esta compañía ni sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos que describe
el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 6

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

MANIFESTÓ DE ACUERDO A ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

**C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Presente



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 7

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

MANIFIESTO DE INTEGRIDAD.

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

“Que nos abstendremos de adoptar conductas, por si mismos o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Municipio de Puerto Morelos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes”.

Atentamente

Nombre completo y firma

Cargo

Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 8

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES Y LOS ANEXOS

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
_____, lo siguiente:

Que conozco el contenido de las bases de esta licitación y sus anexos, integrando una copia
de las mismas debidamente firmadas.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARÍA GENERAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 9

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS**

**MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MODELO DE
CONTRATO.**

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
_____, lo siguiente:

Que conozco el contenido y alcance del modelo del contrato, integrando una copia del mismo
debidamente firmado.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Anexo 10

MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE CONCESION PARA LA SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, _____ EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, Y _____ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO; Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONCESIONARIA”; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



ANTECEDENTES

1. Con motivo del desahogo del Sexto punto del orden del día de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, celebrada el día veinte de mayo del año Dos mil veintidós, el Ayuntamiento determino la imposibilidad técnica y financiera de prestar por sí mismo el **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO**, y determinó la conveniencia de que dicho servicio sea prestado por un tercero bajo el régimen de concesión, ordenando el inicio del procedimiento de licitación correspondiente por conducto de un Comité Técnico.
2. Con fecha _____ el Comité Técnico emitió el Dictamen de Fallo en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Numero _____.
3. Con motivo del desahogo del ___ punto del orden del día de la Sesión _____ del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, celebrada el día _____ de _____ del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento ratificó el Dictamen de

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Fallo de la Licitación Pública Nacional Numero _____, y aprobó se otorgase la concesión para la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO**, a favor de la persona _____, instruyendo a los C.C. _____ a efecto de que suscriban el presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- DE "EL MUNICIPIO":

I.1. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

I.2. Que los C.C. _____ en su carácter de Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, _____, en su carácter de Titular de la Tesorería Municipal del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y _____, en su carácter de Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, _____ en su carácter de Titular de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuentan con las facultades expresas para suscribir el presente instrumento en virtud del _____ punto resolutivo del acuerdo aprobado con motivo del desahogo del _____ punto del orden del día de la Sesión _____ del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, celebrada el día _____ de _____ del año dos mil veintidós.

I.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MPM151117DD8, con domicilio fiscal en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.

I.4. Que, para cubrir las obligaciones derivadas del presente contrato, se cuenta con la validación correspondiente de la Tesorería Municipal y con los recursos comprendidos dentro del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal provenientes de recursos fiscales para el ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024 autorizado mediante oficio de fecha

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
_____ de 2022 y presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal afectando la
partida presupuestaria 3581 Servicios de Limpieza y Manejo de desechos.

I.5. Que la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a cargo del C. _____, es el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“LA CONCESIONARIA”**, derivadas del presente contrato, recepción y validación de facturas, el cual asiste a la firma del presente contrato.

I.6. Que para todo lo relativo al presente contrato señala como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en: **Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.**

II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO”:

II.1. Que es una persona _____

II.2. Que su Apoderado legal el _____, quien se identifica con _____ con fotografía con _____, expedida por _____, y que cuenta con todas las facultades necesarias para obligarse a nombre de _____ en los términos de este contrato, facultades que están contenidas en la Escritura Pública Número _____.

II.3. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, financiera y técnica profesional, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato.

II.4. Que, dentro de su objeto social se encuentra entre otros: _____.

II.5. Que la Clave de su Registro Federal de Contribuyente ante el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: _____, conforme a su Cédula de Identificación Fiscal.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo bajo el folio número _____.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

II.7. Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para el suministro de los bienes materia de este contrato.

II.8. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo, o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el servicio público por la Secretaría de la Función Pública y tampoco por la Contraloría Municipal.

II.9. Que señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en todo lo relacionado con este contrato el ubicado en la calle _____.

II.10. Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 183 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que, ambas partes se reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Contrato.

III.2. Que, es su libre voluntad celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.3. Que, expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONCESIONARIO" a través del presente instrumento jurídico se obliga a prestar a favor de "EL MUNICIPIO", el **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO**, bajo el régimen de concesión, en términos de lo establecido en su propuesta técnica, misma que forma parte integral del presente contrato como **Anexo 1**.

SEGUNDA. MONTO DE LA TARIFA. Por la prestación del **SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SÓLIDOS URBANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO, "EL MUNICIPIO" pagará a "EL CONCESIONARIO" la cantidad de \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) más el Impuesto al Valor Agregado, por cada una de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición final autorizado, en términos de lo establecido en su propuesta económica, misma que forma parte integral del presente contrato como **Anexo 2**.

"EL CONCESIONARIO" facturará de forma semanal a "EL MUNICIPIO" por el monto total de las toneladas recolectadas y trasladadas a un sitio de disposición final autorizado semanalmente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado. El comprobante fiscal para tal efecto emitirá deberá reunir todos los requisitos que estipulen las disposiciones legales fiscales, acompañando a dicho comprobante el soporte del servicio consistente en las boletas de disposición final que al efecto le expida la persona física o moral titular del Sitio de Disposición Final Autorizado, mismos que deberán estar validados y contener el nombre, firma y sello de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

La Tarifa sin incluir el impuesto al valor agregado se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país.

El concesionario podrá solicitar la actualización de la tarifa, en los meses de septiembre y octubre durante la vigencia de la concesión, para tal efecto mediante escrito dirigido a la Tesorería Municipal presentará las operaciones aritméticas a que se refiera la fórmula presentada en su propuesta económica siempre y cuando el incremento anual no exceda del diez por ciento.

La Tesorería Municipal a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales del mes de enero posteriores a la presentación de la solicitud de cada año de la vigencia de la concesión, verificará y validará las operaciones aritméticas y en caso de que estas sean correctas autorizará el monto de la tarifa actualizada sin incluir el impuesto al valor agregado debiendo comunicarlo al concesionario y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo. Dicha autorización surtirá sus efectos a partir del día primero de enero del ejercicio fiscal que transcurra.

Asimismo, se precisa que **NO SE OTORGARAN ANTICIPOS** en el presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto de este contrato, se efectuará de la siguiente forma:

"EL MUNICIPIO", cubrirá el monto que correspondiente de cada factura, durante la vigencia del presente contrato, en pesos mexicanos, 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, validada por el "ADMINISTRADOR



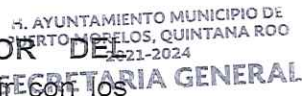
H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
DEL CONTRATO” y la descripción deberá corresponder exactamente a lo ofertado en su
 propuesta económica (*Anexo 2*).



El pago se efectuará a **“EL CONCESIONARIO”** por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE, que para tal efecto éste le indique a **“EL MUNICIPIO”** o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva a nombre del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, siempre que se haya prestado el servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**. De dicha factura **“EL CONCESIONARIO”**, se compromete a cumplir con los requisitos legales que exija la Tesorería Municipal y la legislación fiscal aplicable.



“EL CONCESIONARIO” deberá presentar ante **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, las facturas correspondientes mismas que tendrán que cumplir con los requisitos fiscales de Ley, a nombre de: Municipio de Puerto Morelos, con RFC MPM151117DD8, con domicilio en Avenida Joaquín Zetina Gasca, Supermanzana 17, Manzana 21, Lotes 11, 12 y 13, Colonia Joaquín Zetina Gasca, del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, C.P. 77580.



El pago se tramitará por conducto de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, para lo cual **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, deberá remitir a dicha dependencia, la factura, y el XML correspondiente de dicho comprobante fiscal previamente presentadas ante el por **“EL CONCESIONARIO”** y/o las observaciones en caso de surgir alguna situación al respecto.

CUARTA.- “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” Queda designado como el responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente contrato por lo que **“EL CONCESIONARIO”** se obliga a prestar en todo momento las facilidades que sean necesarias a efecto de que **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, verifique que la prestación del servicio mencionado en la cláusula primera de este contrato se realice conforme a los términos señalados en la propuesta técnica (*Anexo 1*) presentada por **“EL CONCESIONARIO”**.

“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, tendrá entre las ya pactadas en el presente instrumento las siguientes obligaciones:

1. Vigilancia e inspección del servicio objeto del presente contrato.
2. Recepción de las boletas y facturas por parte de **“EL CONCESIONARIO”**.
3. Envío de las facturas validadas tal y como se establece la cláusula TERCERA, del presente instrumento, se entenderá como factura debidamente validada en la que verse en el comprobante fiscal firma y sello de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

4. Fungir como órgano supervisor y regulador de los servicios objeto del presente contrato, y tendrá la responsabilidad de llevar el resguardo de documentos relacionados a los servicios prestado a si como llevar a cabo la comprobación del gasto.

Para el caso de surgir una situación que afecte, altere el servicio objeto del presente contrato, es obligación de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** elaborar un informe circunstanciado en el cual describa una narración detallada de lo acontecido, mismo que tendrá que remitir mediante oficio dirigido a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

CUARTA. DE LOS PAGOS EN EXCESO. “LAS PARTES”, pactan que en tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL CONCESIONARIO”**, éste se obliga a reintegrarlos a **“EL MUNICIPIO”** más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal del Municipio Puerto Morelos, Quintana Roo, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL MUNICIPIO”**.

En tal virtud **“EL CONCESIONARIO”**, acepta y conviene que en caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, **“EL MUNICIPIO”**, le retendrá los pagos a su favor, hasta en tanto no efectúe el reintegro.

“LAS PARTES” establecen de mutuo consentimiento que el reintegro será por medio de transferencia electrónica.

QUINTA. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. “EL CONCESIONARIO” entregará una fianza a favor del Municipio de Puerto Morelos, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de acuerdo con el artículo 180 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo por la cantidad de \$ **6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que deberá ser entregada a **“EL MUNICIPIO”**, dentro de un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede **“EL CONCESIONARIO”**, no ha otorgado la garantía respectiva, **“EL MUNICIPIO”** podrá determinar la caducidad del contrato, sin responsabilidad alguna para este último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. Dicha garantía deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipales del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, quien tendrá la obligación de remitir el original para su resguardo a la Tesorería Municipal.



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SEXTA. CONDICIONES MÍNIMAS DE LA PÓLIZA DE FIANZA. Las pólizas que sean expedidas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- a). Que la fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b). Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c). Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d). Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que se proceda al cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

SÉPTIMA. Por todo el tiempo que dure la vigencia de la concesión “EL MUNICIPIO” gozará:

- a) Del derecho a intervenir temporalmente la concesión y de asumir su prestación por cuenta del concesionario cuando el servicio sea deficiente o se suspenda sin su autorización. Pero en el caso de prestación deficiente, deberá darse al concesionario un plazo perentorio para restablecer la buena marcha del servicio;
- b) De la facultad de modificar la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento; y
- c) De inspeccionar la prestación del servicio por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.

OCTAVA. Todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera “EL CONCESIONARIO” para la prestación del servicio, se considerarán destinados única y exclusivamente a los fines de este.

NOVENA. “EL CONCESIONARIO” no podrá gravar bajo ningún título, enajenar, ceder o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o los bienes empleados en la explotación, sin previa autorización por escrito del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

DÉCIMA. DE LA VIGENCIA. La vigencia de la concesión objeto de este contrato será por el periodo comprendido del dieciséis de junio del año Dos mil veintidós al veintinueve de septiembre del año Dos mil veinticuatro la cual no podrá prorrogarse por ningún motivo.

DÉCIMA PRIMERA. DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL CONCESIONARIO” se obliga a iniciar la prestación del servicio público concesionado el dieciséis de junio del año dos mil veintidós.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN. La concesión terminará:

- a) Por renuncia del concesionario;
- b) Por la conclusión del término de su vigencia;
- c) Por caducidad;
- d) Por revocación;
- e) Por quiebra del concesionario;
- f) Por rescate;
- g) Por imposibilidad de la realización del objeto de la concesión; o
- h) Por mutuo acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CADUCIDAD. La caducidad de la concesión podrá ser declarada administrativamente por el(la) Presidente(ta) Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, cuando “EL CONCESIONARIO” no inicie la prestación del servicio en el plazo señalado en la Cláusula Décima Primera de este instrumento, o cuando “EL CONCESIONARIO” no otorgue en tiempo y forma las garantías correspondientes. Para decretar la caducidad se oírá previamente a “EL CONCESIONARIO”, pero en el primer caso mencionado, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo y quedará expedita la facultad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo de hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LA REVOCACIÓN. La concesión otorgada a “EL CONCESIONARIO” podrá revocarse en los siguientes casos:

- a) Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la propuesta técnica presentada por “EL CONCESIONARIO” (**Anexo 1**).
- b) Cuando “EL CONCESIONARIO” no cumpla con las obligaciones que deriven del presente instrumento o preste irregularmente el servicio concesionado.
- c) Se constate que “EL CONCESIONARIO” no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio; o
- d) Por cualquier otra causa “EL CONCESIONARIO” contravenga las disposiciones aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN Y CADUCIDAD. El procedimiento de revocación y caducidad de la Concesión se substanciará y se resolverá por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Se iniciará de oficio o a petición de parte con interés legítimo.



SECRETARÍA GENERAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- b) Se notificará la iniciación del procedimiento a **“EL CONCESIONARIO”** en forma personal, a efecto de que se manifieste lo que a su interés convenga, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- c) Se abrirá un período probatorio por el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación a que se refiere el inciso anterior.
- d) Se desahogarán las pruebas ofrecidas en el lugar, día y hora que fije el(la) Presidente(ta) Municipal.
- e) Se dictará resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el desahogo de pruebas; y
- f) La resolución que se dicte, se notificará personalmente a **“EL CONCESIONARIO”** en su domicilio legal o en lugar donde se preste el servicio.
- g) En lo no previsto para la sustanciación y resolución del procedimiento de revocación o caducidad será aplicable el Código de Justicia Administrativa para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA QUINTA. DEL RESCATE. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Morelos Quintana Roo podrá rescatar la concesión por causas de interés público sin responsabilidad para éste y sin indemnización para **“EL CONCESIONARIO”**.

DÉCIMA SEXTA. DEL PERSONAL UTILIZADO. “LAS PARTES” pactan que para el caso de que **“EL CONCESIONARIO”** utilice los servicios de terceras personas, para cumplir con las obligaciones provenientes del presente contrato, serán contratados y pagados directamente por **“EL CONCESIONARIO”**, por lo que **“EL MUNICIPIO”** no asume ninguna responsabilidad por el pago, percances o accidentes que estas personas ocasionen al realizar los trabajos correspondientes a **“EL CONCESIONARIO”**. Asimismo, **“EL CONCESIONARIO”** se obliga y compromete a sacar en paz y a salvo a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier conflicto obrero patronal que surgiera con sus empleados o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. **“EL MUNICIPIO”**, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL CONCESIONARIO”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados **“EL MUNICIPIO”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por los artículos 92, 93 y 94 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

En caso de retraso o exista algún incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, se establece como pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

el valor total del contrato por cada día natural de atraso y/o cumplimiento, sin perjuicio del pago de los daños y perjuicios que le pudiera causar a **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** por conducto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL CONCESIONARIO"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL CONCESIONARIO"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONCESIONARIO"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL MUNICIPIO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

DÉCIMA NOVENA. SOBRE LA SUSPENSIÓN. **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 102 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

VIGÉSIMA. DE LA LEGISLACION APLICABLE. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de aplicación supletoria por disposición del artículo Sexto Transitorio del Decreto número 342 por el que se crea el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, emitido por la Honorable XIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás disposiciones legales aplicables.

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA EN CASO DE CONTROVERSIAS. Para la competencia interpretación y cumplimiento del presente contrato en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; por lo tanto "EL CONCESIONARIO" renunciará al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

Leído y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente contrato, lo firman por triplicado, en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, a los ___ días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR "EL MUNICIPIO"

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO.

TESORERA MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO

SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUITANA ROO.

DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA
DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
QUINTANA ROO

POR "EL CONCESIONARIO"

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 11

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

**MANIFIESTO DE HABER ASISTIDO O NO LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE
ACEPTA LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE ESTA.**

**C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
_____, lo siguiente:

Que asistí a la junta de aclaraciones el día _____ a las _____ horas, y acepto
las modificaciones derivadas de esta y anexo una copia del acta correspondiente.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 12



Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

**C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Presente

Yo, _____, Representante de la empresa _____, en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

- Nombre del servidor público: _____
- Cargo: _____
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____

d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____
- Cargo: _____
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____
- Cargo: _____
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula: _____

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

Si: ____ No: ____

- Nombre del integrante de la persona moral: _____
- Cargo: _____

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Si: No:

Nombre del servidor público: _____

Cargo: _____

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2022
SECRETARÍA GENERAL

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

Si: No:

Nombre del servidor público: _____

Cargo: _____

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
PRESIDENCIA

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

Si: No:

j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

Si: No:

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: No:

Atentamente

Nombre completo y firma

Cargo

Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
 Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

Anexo 13

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

MANIFIESTO DE CONTRATOS EN VIGOR.

**C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que tengo contratos en vigor, mostrando los datos necesarios en la siguiente tabla, y anexando una copia certificada ante fedatario público de cada contrato.

Contrato	Importe (ejercido y por ejercer)	Dirección y teléfono del contratante

Atentamente

 Nombre completo y firma
 Cargo
 Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 14

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

MANIFIESTO DE ART. 49 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DE MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que la empresa y el personal que la integra son de nacionalidad mexicana conforme al artículo 49 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 15

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

MANIFIESTO DE POSESION DE UNIDADES Y EQUIPO.

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente



Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que cuento con el equipo y unidades modelo 2022 y las especificaciones técnicas necesarias para cubrir de forma ininterrumpida en todas las rutas señaladas en los términos de referencia, anexando documentación comprobatoria que lo respalde.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 16

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

MANIFIESTO DE PERSONAL CAPACITADO.

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
_____, lo siguiente:

Que se cuenta con el personal capacitado y con experiencia para la realización del servicio,
anexando currículum y copia de licencias en el caso de los choferes.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 17

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

MANIFIESTO DE CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA.

**C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**
Presente



Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de _____, lo siguiente:

Que cuenta con cuando menos con al menos 5 años de experiencia en el manejo de residuos sólidos, acreditándolo a través de facturas y contratos.

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa



H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 18

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

MANIFIESTO DE PRESENTACION DE GARANTIAS.

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad en relación a la
licitación pública nacional no. _____, relativa al concepto de
_____, lo siguiente:

Que se presenta la garantía de seriedad a favor del Municipio de Puerto Morelos, por la
cantidad de \$ 600,000.00 M.N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa


H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo
Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022
Anexo 19

Licitación Pública Nacional SOSPM-LP-CON-SERV-001-2022

**SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS**

ACLARACIONES

C. MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ BARRIENTOS
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
Presente



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

Por este medio yo, _____ en mi carácter de representante de la empresa
_____, en relación a la licitación pública nacional no.
_____, relativa al concepto de
_____, por medio de la presente, nos permitimos
solicitar la aclaración de las siguientes dudas:

A). – REQUISITOS LEGALES

P R E G U N T A S

B). – REQUISITOS TECNICOS

P R E G U N T A S

C). – ECONOMICOS.

P R E G U N T A S

Atentamente

Nombre completo y firma
Cargo
Empresa


PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 23 DE MAYO DEL 2022.

LA QUE SUSCRIBE, BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PROMULGA:

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO
2021-2024
SECRETARIA GENERAL

LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE QUINTA REGIDORA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO A LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA ALVEAR PALACIOS; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO Y DEL DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, DETERMINÁNDOSE LA IMPOSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DE PRESTAR POR SÍ MISMO DICHS SERVICIOS, Y LA CONVENIENCIA DE QUE ESTOS SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN A OTORGARSE MEDIANTE LICITACIÓN CONFORME A LA MODALIDAD, CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO; MISMAS QUE FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE 10 VOTOS A FAVOR POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TERMINOS DE LEY PARA SU ESTRUCTO CUMPLIMIENTO.


BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 100 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL CARGO DE QUINTA REGIDORA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO A LA CIUDADANA MARÍA FERNANDA ALVEAR PALACIOS, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR A FAVOR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO Y DEL DICTAMEN FINANCIERO PARA EL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, DETERMINÁNDOSE LA IMPOSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DE PRESTAR POR SÍ MISMO DICHOS SERVICIOS, Y LA CONVENIENCIA DE QUE ESTOS SEAN PRESTADOS POR UN TERCERO BAJO EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN A OTORGARSE MEDIANTE LICITACIÓN CONFORME A LA MODALIDAD, CONVOCATORIA, BASES, TÉRMINOS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2022. ASÍ COMO DE LA PROMULGACIÓN DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.